

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ**  
**Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación**  
**BOLETIN OFICIAL**



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

**DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA**  
**VICTOR HUGO LANARO**  
 Director General

AÑO XLVIII - N° 3653 PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves) RIO GALLEGOS (S.C.), 23 de Septiembre de 2.003.-

**DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO**

**DECRETO N° 1938**

RIO GALLEGOS, 04 de Agosto de 2003.-

**VISTO:**

El Expediente MEOP-N° 408.532/03, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el transcurso del corriente año, la Provincia ha percibido en concepto de deuda del déficit previsional del Ejercicio 2002, la suma de **PESOS VEINTICINCO MILLONES (\$ 25.000.000)** conforme a lo informado por la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera, mediante Memorandum N° 46/SPEF/03, obrante a fojas 2;

Que durante el Ejercicio 2002, la Provincia ha financiado el déficit previsional con recursos de Rentas Generales, por ello corresponde que los fondos percibidos sean reintegrados a dicha cuenta, considerándolos de esta manera de libre disponibilidad;

Que para posibilitar su utilización resulta necesario la incorporación de los mismos en el Presupuesto en vigencia;

Que dada la buena temporada invernal, la ejecución de obras de infraestructura, se vienen desarrollando en forma normal, lo que hace que los recursos asignados para los distintos proyectos sean insuficientes a la fecha;

Que considerando lo expuesto, resulta necesario incrementar los créditos del ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEMS: Administración General de Vialidad Provincial e Instituto de Desarrollo, Urbano y Vivienda - PARTIDA PRINCIPAL: Trabajos Públicos, como así también el ITEM: Ministerio, PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera, del Presupuesto 2003 - Prórroga del Ejercicio 2002;

Que el Artículo 13° de la Ley N° 2606, faculta al Poder Ejecutivo a realizar dicha modificación;

**POR ELLO:**

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE  
 LA HONORABLE CAMARA DE  
 DIPUTADOS EN EJERCICIO  
 DEL PODER EJECUTIVO  
 D E C R E T A :

Artículo 1°.- **INCREMENTASE**, en la suma total de **PESOS VEINTICINCO MILLONES (\$ 25.000.000)** el total del Financiamiento (Administración Central) del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos 2003 - Prórroga del Presupuesto del Ejercicio 2002, conforme al detalle que figura en la Planilla que como **ANEXO I**, forma parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 2°.- **AMPLIASE**, en la suma de **PESOS CINCO MILLONES (\$ 5.000.000)** el ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD, FUNCION, SECCION, SECTOR, PARTIDAS: PRINCIPAL, PARCIAL Y SUBPARCIAL, que se detallan en la Planilla que como **ANEXO II**, forma parte integrante del presente Decreto, del Presupuesto 2003 - Prórroga del Presupuesto del Ejercicio 2002.-

Artículo 3°.- **AMPLIASE**, en la suma de **PESOS**

**Dr. HECTOR ICAZURIAGA**  
 Vicepresidente Primero de la H.C.D.  
 E/E. del Poder Ejecutivo  
**Lic. JUAN ANTONIO BONTEMPO**  
 Ministro de Gobierno  
**C.P.N. WALDO JOSE MARIA FARIAS**  
 Ministro de Economía  
 y Obras Públicas  
**NELIDA LEONOR ALVAREZ**  
 Ministro de Asuntos Sociales  
**Lic. LUIS RICARDO PALACIO**  
 Ministro de la Secretaría General  
 de la Gobernación  
**Prof. SILVIA ESTEBAN**  
 Presidente del Consejo Provincial de Educación  
**Dra. ANGELINA MARIA ESTHER ABBONA**  
 Fiscal de Estado

**VEINTE MILLONES (\$ 20.000.000)** el crédito del ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEMS, CARACTER, FINALIDAD, FUNCION, SECCION, SECTOR Y PARTIDA PRINCIPAL, que se detallan analíticamente en la Planilla **ANEXO III** a **VI**, inclusive, que forman parte integrante del presente Decreto, del Presupuesto 2003 - Prórroga de Presupuesto del Ejercicio 2002.-

Artículo 4°.- Como consecuencia de los Artículos precedentes, **AMPLIASE** en la suma de **PESOS VEINTE MILLONES (\$ 20.000.000)** las Erogaciones Figurativas de la Administración Central y las Remesas de la Administración Central a Organismos Descentralizados, conforme al detalle que figura en las Planillas **ANEXAS VII, VIII y IX**, que forman parte integrante del presente Decreto, del Presupuesto 2003 - Prórroga del Presupuesto del Ejercicio 2002.-

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 6°.- Pase al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y Dirección Provincial de Presupuestos), a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

**Dr. ICAZURIAGA-C.P.N. Waldo José María Farias**

**DECRETO N° 1949**

RIO GALLEGOS, 05 de Agosto de 2003.-

**VISTO:**

El Expediente MAS-N° 201.496/02, elevado por el Ministerio de Asuntos Sociales; y

**CONSIDERANDO:**

Que tramita en esta instancia el Recurso Jerárquico interpuesto subsidiariamente al de Reconsideración, por la señora Miriam Aurora **MORALES** contra la Resolución N° 2255/02 emitida por el Ministerio de Asuntos Sociales, el cual ha sido interpuesto en legal tiempo y forma;

Que mediante el Instrumento Legal atacado no se hace lugar a la solicitud de reconocimiento de servicios por Tareas Riesgosas o determinantes de vejez o agotamiento prematuro en el marco del Artículo 90° - Inciso a) de la Ley Previsional N° 1782 y modificatorias;

Que la recurrente funda su pedido en el hecho de su desempeño como Auxiliar de Hemoterapia y de La-

boratorio en el ámbito del Hospital Distrital Río Gallegos (1 año, 8 meses, 6 días de servicio); Hospital San Lucas 28 de Noviembre (7 meses y 22 días de servicios) y desde el año 1984 a la actualidad en el Hospital Distrital de Lago Argentino, funda además su petición en la Ley Nacional N° 22.990 que reglamenta el funcionamiento de los Bancos de Sangre y su Decreto Reglamentario, a la vez que cita antecedentes administrativos, en los que según sus dichos, se resolvieron favorablemente situaciones análogas a la planteada en el presente;

Que la presentante no ha utilizado la facultad que le confiere el Artículo 88° - In Fine, del Decreto N° 181/79 Reglamentario de la Ley de Procedimiento Administrativo, la cual consiste en ampliar los fundamentos de su presentación recursiva dentro de los cinco (5) días de recepcionada las actuaciones por el superior, por lo que no se cuentan con nuevos elementos de valoración en esta instancia;

Que el Artículo 90° - Inciso a) de la Ley N° 1782 (texto según Ley N° 2060) establece "*que se consideraran desempeñando tareas riesgosas, insalubres o determinantes de vejez o agotamiento prematuro*", a las siguientes personas: Inciso a) *Los profesionales del arte de curar, enfermeros y personal de servicio, con desempeño habitual en el trato y contacto directo con los pacientes, en establecimientos y/o salas específicas y exclusivas de enfermedades infecto-contagiosas, hospitales de alienados, o establecimientos de asistencia a discapacitados mentales, no comprendiendo estos últimos los institutos o salas geriátricas*;

Que de la lectura del dispositivo transcripto, el que debe interpretarse en forma restrictiva y, en cuyo marco se persigue el reconocimiento, se desprende que debe existir en el desempeño de la tarea las características de **habitualidad en el trato y contacto directo con los pacientes**, a la vez cumplidas ellas en salas que observen **especificidad y exclusividad de las afecciones tratadas**;

Que así es posible sostener que no corresponde interpretar situaciones previsionales de excepción en forma amplia, dado que se desvirtuaría el espíritu de la Ley. La jurisprudencia ha sostenido que "la justicia no puede extender un beneficio especial acordado por una Ley de Jubilaciones a otros casos que los establecidos en ella por razones de equidad, o de méritos personales de los interesados por que ella no hace la Ley ni la invalida sino es inconstitucional; la interpreta si procede y la aplica rectamente a los casos que se le someten" (ST. Chubut, Agosto 14-981, Malta, Carlos O. - Rep. La Ley XLII-J-Z, 1421, sum. 12);

Que de los argumentos ut-supra vertidos se colige sin hesitación alguna, que la reclamante no reúne ninguno de los extremos legales necesarios para quedar encuadrada en sus previsiones y viabilizar la calificación de sus tareas por parte del Poder Ejecutivo Provincial tal como se pretende;

Que en cuanto a la legislación nacional que la presentante esgrime como base de su pedido la misma si bien regula las actividades relacionada con la sangre humana, sus componentes derivados y sub-productos, no resulta de aplicación al caso de autos en el que estrictamente debe aplicarse lo establecido por la Ley Provincial N° 1782 y modificatorias;

Que en relación a los Expedientes citados por la recurrente como antecedentes, cabe señalar que "la circunstancia de que las autoridades administrativas hayan otorgado la jubilación a otras personas que se habrían encontrado en las mismas condiciones que el apelante, lo que negaron a éste ...no configura lesión

a la garantía constitucional de la igualdad en términos que habiliten su reparación por los jueces, habida cuenta que la desigualdad no surge de la Ley".- (CS. Marzo 21 -978- Olivieri, Raúl J. Rep. La Ley XLI-J.Z, 1772, sum. 25);

Que en virtud de todo lo expuesto se puede concluir que no asiste razón a la agente Miriam Aurora **MORALES** correspondiendo rechazar el Recurso Jerárquico interpuesto por la nombrada contra la Resolución N° 2255/02 del Registro del Ministerio de Asuntos Sociales;

Por ello y atento al Dictamen N° 32/03, emitido por Asesoría Ejecutiva de la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 46/46 vta. y 47;

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE  
LA HONORABLE CAMARA DE  
DIPUTADOS EN EJERCICIO  
DEL PODER EJECUTIVO  
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **NO HACER LUGAR**, al Recurso Jerárquico interpuesto por la señora Miriam Aurora **MORALES**, contra la Resolución N° 2255/02, emitida por el Ministerio de Asuntos Sociales, de conformidad a los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **NOTIFIQUESE**, a la interesada.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretaria en el Departamento de Asuntos Sociales.-

Artículo 4°.- Pase al Ministerio de Asuntos Sociales, a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. **ICAZURIAGA-Nélida Leonor Alvarez**

## DECRETOS SINTETIZADOS

### DECRETO N° 1929

RIO GALLEGOS, 01 de Agosto de 2003.-  
Expediente MG-N° 567.755-02.-

**DEJASE SIN EFECTO** en todas sus partes, la Resolución MG-N° 485-03.-

**ASIGNAR** con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, la suma de **PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000)** a favor de la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno destinada a dar cumplimiento a lo pactado en el Protocolo Adicional N° 1 suscripto entre la Universidad Nacional de General San Martín y la Provincia de Santa Cruz y que fuera ratificado mediante Decreto N° 1886/03.-

**DEJASE ESTABLECIDO** que dicho monto será abonado en dos (2) cuotas iguales y consecutivas de **PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000)** cada una.-

**AFFECTAR** el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2° con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Cultura - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Cultura y Educación - FUNCION: Cultura - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios no Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios no Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros Servicios no Personales del Presupuesto 2003, Prórroga del Presupuesto del Ejercicio 2002.-

**ENTREGAR** por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General, la suma indicada en el Artículo 2°, a la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno.-

### DECRETO N° 1930

RIO GALLEGOS, 04 de Agosto de 2003.-  
Expediente MSGG-N° 300.088/03.-

**OTORGASE**, un subsidio por la suma de **PESOS**

**SETECIENTOS (\$ 700,00)** a favor del señor Ceferino Javier **GUTIERREZ** (D.N.I. N° 20.183.532) de nuestra ciudad Capital, para el pago de alquiler más los honorarios jurídicos del abogado, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de la Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Actividades No Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidio a favor del señor Ceferino Javier **GUTIERREZ** de nuestra ciudad Capital, del Presupuesto 2003 - Prórroga del Ejercicio 2002.-

### DECRETO N° 1931

RIO GALLEGOS, 04 de Agosto de 2003.-  
Expediente MSGG-N° 300.086/03.-

**OTORGASE**, un subsidio por la suma de **PESOS UN MIL (\$ 1.000,00)** a favor de la Iglesia Pentecostal "**MAHNAIM**", en la persona de su pastor Juan **CASTILLO**, de la localidad de 28 de Noviembre, para la terminación de la pastoral y los salones de estudios, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.

Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de la Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias para Financiar Erogaciones de Capital - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Actividades No Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidio a favor de la Iglesia Pentecostal "**MAHNAIM**" en la persona de su pastor Juan **CASTILLO** de la Localidad de 28 de Noviembre, del Presupuesto 2003 - Prórroga del Ejercicio 2002.-

### DECRETO N° 1932

RIO GALLEGOS, 04 de Agosto de 2003.-  
Expediente MSGG-N° 300.091/03.-

**OTORGASE**, un subsidio por la suma de **PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00)** a favor del Centro de Jubilados y Pensionados "**RIO TURBIO**" en la persona de su Presidenta, doña Nilda Elisa **TERZAGHI**, para el traslado de cuarenta (40) jubilados a la ciudad de La Falda (Provincia de Córdoba) para participar del "**ABUELAZO**" como Grupo más Austral de la República Argentina, quienes representarán a la Provincia de Santa Cruz en el mencionado evento, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de la Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Actividades No Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidio a favor del

Centro de Jubilados y Pensionados "**RIO TURBIO**" en la persona de su Presidenta, doña Nilda Elisa **TERZAGHI**, del Presupuesto 2003 - Prórroga del Ejercicio 2002.-

### DECRETO N° 1933

RIO GALLEGOS, 04 de Agosto de 2003.-  
Expediente MSGG-N° 300.085/03.-

**OTORGASE**, un subsidio por la suma de **PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00)** a favor del Centro de Residentes Salteños "**GENERAL MARTIN MIGUEL DE GUEMES**", en la persona del señor Guillermo Nicolás **GERONIMO** (D.N.I. N° 17.791.024) de Río Turbio, para la compra de una (1) cocina industrial y un (1) calefón para dicho Centro, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de la Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones de Capital - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Actividades No Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidio a favor del Centro de Residentes Salteños "**GENERAL MARTIN MIGUEL DE GUEMES**" en la persona del señor Guillermo Nicolás **GERONIMO** de Río Turbio, del Presupuesto 2003 - Prórroga del Ejercicio 2002.-

### DECRETO N° 1934

RIO GALLEGOS, 04 de Agosto de 2003.-  
Expediente MSGG-N° 300.084/03.-

**OTORGASE**, un subsidio por la suma de **PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00)** a favor de la Asociación Mutual de Empleados Municipales (AMEN) de Río Turbio, en la persona de su Presidente Néstor Eduardo **FERNANDEZ**, para la adquisición de medicamentos para sus afiliados, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de la Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Actividades No Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidio a favor de la Asociación Mutual de Empleados Municipales (AMEN) de Río Turbio, en la persona de su Presidente, don Néstor Eduardo **FERNANDEZ**, del Presupuesto 2003 - Prórroga del Ejercicio 2002.-

### DECRETO N° 1935

RIO GALLEGOS, 04 de Agosto de 2003.-  
Expediente MSGG-N° 300.083/03.-

**OTORGASE** un subsidio por la suma de **PESOS UN MIL (\$ 1.000,00)** a favor del Club Deportivo "28 de Noviembre" en la persona de su Presidente Dante **CRUZ** de la localidad de 28 de Noviembre, para solventar los gastos de traslado a la ciudad de Mar del Plata, para participar del Torneo Argentino de Clubes Campeones - Categoría Principal - Fútbol de Salón, organizado por la Confederación Argentina de Fútbol de Salón (C.A.F.S.) que se realizará entre los días 20 al 31 de Agosto de 2003, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.

Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias Para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidio a favor del Club Deportivo de "28 de Noviembre", en la persona de su Presidente, don Dante CRUZ, Presupuesto 2.003 - Prórroga del Ejercicio 2002.-

**DECRETO N° 1936**

RIO GALLEGOS, 04 de Agosto de 2003.-  
Expediente MSGG-N° 300.087/03.-

**OTORGASE** un subsidio por la suma de **PESOS UN MIL (\$ 1.000,00)** a favor de la Asociación Ministerio "Hijos del Altísimo" de 28 de Noviembre, en la persona de su Pastor José OJEDA, para la adquisición de materiales de construcción (bloques, chapas, tirantes, cementos, aberturas y otros gastos) con destino a la culminación del Templo, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias Para Financiar Erogaciones Corrientes/Capital - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidio a favor de la Asociación Ministerio "Hijos del Altísimo" de 28 de Noviembre, en la persona de su Pastor José OJEDA, Presupuesto 2.003 - Prórroga del Ejercicio 2002.-

**DECRETO N° 1937**

RIO GALLEGOS, 04 de Agosto de 2003.-  
Expediente MEOP-N° 408.102/03.-

**AUTORIZASE**, al Ministerio de Economía y Obras Públicas, a suscribir Contrato de Locación de Servicios con el señor Arturo SANTANA (Clase 1955 - D.N.I. N° 11.502.605) para desempeñar funciones en la Dirección Provincial de Trabajos Públicos de la Subsecretaría de Obras Públicas.-

Lo dispuesto en el Artículo anterior tendrá vigencia por el término de seis (6) meses y veinte (20) días a partir del día 11 de Junio y hasta el día 31 de Diciembre de 2003, percibiendo como única retribución mensual equivalente a una (1) Categoría 15, ascendiendo dicha suma a **PESOS QUINIENTOS SESENTA Y OCHO CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 568,28)** más los adicionales que por Ley le pudieran corresponder.-

**DEJASE ESTABLECIDO**, que el gasto que demande el cumplimiento del presente contrato y que asciende a la suma de **PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 4.537,59)** será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Trabajos Públicos - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Per-

sonal Transitorio, del Ejercicio 2003 - Prórroga del Ejercicio 2002.-

**DECRETO N° 1939**

RIO GALLEGOS, 04 de Agosto de 2003.-  
Expediente AGVP-N° 450.460/02.-

**RECONOCESE** a la señora Irene Victoria AMADO (D.N.I. N° 11.671.109) al sólo efecto previsional el período de inactividad comprendido entre el día 22 de Abril de 1976, fecha en que fuera dejada cesante en su cargo público en la esfera del Estado Provincial y el 17 de Octubre de 1977. La Caja de Previsión Social, tomará los recaudos pertinentes para el cómputo de los mismos sobre la base de los antecedentes del Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones.-

Los Aportes Previsionales de orden personal por los períodos resultantes se computarán conforme el Artículo 5° de la Ley N° 1595.-

**DECRETO N° 1940**

RIO GALLEGOS, 04 de Agosto de 2003.-  
Expediente MEOP-N° 408.504/03.-

**ELIMINASE** a partir del día de la fecha, en el ANEXO: Ministerio de Obras Públicas - ITEM: Obras Públicas. Un (1) cargo de Dirección Provincial - Personal Autoridad Superior, y **CREASE** en el mismo ANEXO e ITEM: Ministerio Un (1) cargo de Dirección Provincial Personal Autoridad Superior.-

**APRUEBASE**, a partir del día de la fecha, las misiones y funciones de la Secretaría Técnica (Nivel de Dirección Provincial) dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas, que como ANEXO I forman parte integrante del presente.-

**DESIGNASE**, a partir del día de la fecha, en el cargo de Secretaría Técnica (Nivel de Dirección Provincial) dependiente del Ministro de Economía y Obras Públicas, a la señora Inés BIDART (D.N.I. N° 12.600.070), en los términos previstos en el Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

**DEJASE SIN EFECTO**, a partir del día de la fecha, la designación en el cargo de Directora General de Relaciones Laborales y Despacho dependiente de la Secretaría de Estado de la Producción del Ministerio de Economía y Obras Públicas, de la señora Inés BIDART (D.N.I. N° 12.600.070), la que oportunamente fuera dispuesta por Decreto N° 252/2000.-

**DECRETO N° 1941**

RIO GALLEGOS, 04 de Agosto de 2003.-  
Expediente MEOP-N° 408.583/03.-

**ELIMINASE** a partir del día 1° de Agosto de 2003, en el ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Obras Públicas, un (1) cargo Nivel Dirección - Personal Autoridad Superior, y **CREASE** en el mismo ANEXO - ITEM: Ministerio - (1) cargo de Dirección de igual Agrupamiento Presupuestario, del Presupuesto 2003 - Prórroga del Ejercicio 2002.-

**DESIGNASE** a partir del día 1° de Agosto de 2003, en el cargo de Asesora Letrada - Nivel Dirección -, como Integrante del Cuerpo de Asesores del Ministerio de Economía y Obras Públicas, dependiente de la Coordinación de Asuntos Jurídicos, a la doctora Luisa Rosana ORDOÑEZ (D.N.I. N° 23.029.471) de conformidad al Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

**DECRETO N° 1942**

RIO GALLEGOS, 04 de Agosto de 2003.-  
Expediente GOB-N° 105.955/03.-

**MODIFICASE** el Artículo 1° del Decreto N° 990/99, el que quedará redactado de la siguiente manera: "...LA UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL (UEP) DE

LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, estará presidiendo por el señor Ministro de Economía y Obras Públicas, quien ejercerá el Cargo de Coordinador General y...".-

**DEROGASE** el Artículo 2° del Decreto N° 990/99.-  
**PROCEDASE**, por Dirección Provincial de Presupuesto, a la adecuación presupuestaria.-

**DECRETO N° 1943**

RIO GALLEGOS, 04 de Agosto de 2003.-  
Expediente MG-N° 569.668/03.-

**ELIMINASE**, a partir del día 1° de Agosto del año 2003, en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Registros Públicos, una (1) Categoría: 23 - Personal Administrativo y Técnico y **CREASE**, en el Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Pesca y Actividades Portuarias, una (1) Categoría 23 de igual Agrupamiento Presupuestario, del Presupuesto 2003, Prórroga del Ejercicio 2002.-

**TRANSFIERASE**, a partir del día 1° de Agosto de 2003, al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Pesca y Actividades Portuarias, a la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría: 23, doña Alicia del Valle ROVERA (D.N.I. N° 12.423.478), proveniente del ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Registros Públicos.-

**DECRETO N° 1944**

RIO GALLEGOS, 04 de Agosto de 2003.-  
Expediente MAS-N° 200.851/01.-

**TRANSFIERANSE** del Hospital Distrital de Puerto Deseado al Hospital Regional Río Gallegos el siguiente equipamiento médico con sus respectivas características, e **INCORPORANSE** al Patrimonio del Hospital local:

\* Dos (2) Respiradores Automáticos - Marca: SIEMENS - Modelo Servo - Ventilador 300 de Terapia Intensiva de Alta Complejidad, compuesto por:

- Pantalla Siemens Servo Screen 390 - Serie 7814 - Mezclador Unificador - Serie 9973 AC315050 Servo Ventilador y Módulo de Gases - Serie 16239.-

- Pantalla Siemens Servo Screen 390 - Serie 07865 - Mezclador Unificador - Serie 9973 AES 15075, Servo Ventilador y Módulo de Gases - Serie 16154.-

\* Un (1) Equipo de Rayos X - Panorámico Orthopros Plus - Serie 30535.-

**DECRETO N° 1945**

RIO GALLEGOS, 04 de Agosto de 2003.-  
Expediente MAS-N° 228.353/01.-

**MODIFICASE**, el Decreto N° 1724 de fecha 03 de Julio de 2003, mediante el cual se le aceptaba la renuncia al cargo de Asesor Letrado (Nivel Dirección) del Hospital Regional de Río Gallegos, dependiente de la Dirección Provincial de Salud Pública del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública, al doctor Jorge Esteban MIHANOVIC (Clase 1967 - D.N.I. N° 18.063.747), donde dice: "...a partir del día 1° de Julio..." deberá considerarse: "...a partir del día 15 de Julio..."-

**DECRETO N° 1946**

RIO GALLEGOS, 04 de Agosto de 2003.-  
Expediente MAS-N° 208.019/03.-

**RATIFICASE** en todas sus partes el Convenio de Asistencia Alimentaria, celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, representado por el señor Secretario de Políticas Sociales Licenciado Daniel ARROYO, por una parte y el Ministerio de Asuntos Sociales de la Provincia de Santa Cruz por la otra, representado por su titular la señora Nélida

Leonor ALVAREZ, con domicilios legales en Avenida 9 de Julio 1925 - Piso 15, ciudad Autónoma de Buenos Aires y Salta 75 de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, respectivamente, el cual tiene por objeto la Asistencia Alimentaria a la Población en Situación de Vulnerabilidad Social de la Provincia de Santa Cruz, en total conformidad a las ONCE (11) CLAUSULAS que la componen y Resolución Nacional N° 019-SPS-MDS-03, y que como ANEXO I, forma parte integrante del presente.-

**DECRETO N° 1950**

RIO GALLEGOS, 05 de Agosto de 2003.-  
Expediente MEOP-N° 407.572/03.-

**RATIFICASE** en todos sus términos el Contrato de Comodato, suscripto entre el Ministerio de Economía y Obras Públicas, C.P.N. Waldo José María FARIAS, en representación del Estado Provincial, y la señora Haydée María COLOMBO de ARIZNABARRETA (D.N.I. N° 11.413.378), recaído sobre el inmueble individualizado como Manzana 00 - Solar "i" - Lote B - Calle San Martín N° 1476 de la localidad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, el que será destinado exclusivamente para el uso de vivienda familiar, de conformidad a las cláusulas pactadas en el mismo.-

**DECRETO N° 1951**

RIO GALLEGOS, 05 de Agosto de 2003.-  
Expediente MEOP-N° 407.804/03.-

**AUTORIZASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas, a suscribir Contrato de Locación de Servicios con la Arquitecta Amalia Gabriela HEREDIA (D.N.I. N° 23.359.732) para desempeñar funciones en la Subsecretaría de Obras Públicas.-

Lo dispuesto en el Artículo anterior tendrá vigencia por el término de nueve (9) meses a partir del 1° de Abril y hasta el 31 de Diciembre de 2003, percibiendo como única retribución mensual equivalente a una Categoría 22, ascendiendo dicha suma a PESOS NOVECIENTOS NOVENTA CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 990,89), más los Adicionales que por Ley le pudieran corresponder.-

**DEJASE ESTABLECIDO** que el gasto que demande el cumplimiento del presente Contrato, y que asciende a la suma de PESOS ONCE MIL SETENTA Y CUATRO CON DIECISIETE CENTAVOS (\$ 11.074,17), será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Subsecretaría de Obras Públicas - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio - Presupuesto 2003 - Prórroga del Ejercicio 2002.-

**DECRETO N° 1953**

RIO GALLEGOS, 05 de Agosto de 2003.-  
Expediente MAS-N° 207.674/03.-

**DECLARAR DE INTERES PROVINCIAL** el "XIII CONGRESO DE LA SOCIEDAD ARGENTINA DE ENDOCRINOLOGIA Y METABOLISMO", organizados por miembros de la Sociedad Argentina de Endocrinología y Metabolismo (S.A.E.M.), a llevarse a cabo en el Cronwe Plaza Panamericana Hotel, de la ciudad de Buenos Aires, durante los días 6 al 8 de Noviembre del corriente año.-

**DEJASE ESTABLECIDO** que el mismo no ocasionará gastos al Erario Provincial.-

**DECRETO N° 1954**

RIO GALLEGOS, 05 de Agosto de 2003.-  
Expediente MG-N° 570.154/03.-

**OTORGASE**, un ADELANTO DE COPARTI-

**CIPACION DEL TESORO PROVINCIAL**, a la Municipalidad de Puerto Santa Cruz, por la suma de PESOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS DOCE CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 78.312,06).-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, TRANSFERIRASE a la Municipalidad de Puerto Santa Cruz, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

**EL GASTO** que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunas - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Adelanto a Municipios y Otros Entes Comunales, del Presupuesto 2003, Prórroga del Ejercicio 2002.-

**DEJASE ESTABLECIDO**, que el monto otorgado en el Artículo 1° será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

**DECRETO N° 1955**

RIO GALLEGOS, 05 de Agosto de 2003.-  
Expediente MSGG-N° 300.105/03.-

**OTORGASE**, un subsidio por la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00) a favor del Director de Cultura del Estudio Municipal de Danzas "RENACER" de Puerto Santa Cruz, en la persona del señor Alejandro Mario SANCHEZ, para solventar los gastos del Grupo de Danzas (Vestimenta y Calzados), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias Para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Actividades no Lucrativas - Subsidio a favor del Director de Cultura del Estudio Municipal de Danzas "RENACER" de Puerto Santa Cruz, en la persona del señor Alejandro Mario SANCHEZ, Presupuesto 2.003 - Prórroga del Ejercicio 2002.-

**DECRETO N° 1956**

RIO GALLEGOS, 05 de Agosto de 2003.-  
Expediente MSGG-N° 300.106/03.-

**OTORGASE** un subsidio por la suma de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00) a favor del Presidente del Casino de Soldados de la Guarnición Ejército de Comandante Luis Piedra Buena, en la persona del señor Néstor Raúl SANCHEZ, para solventar los gastos del mejoramiento de las instalaciones del Comedor de Tropa de los Soldados Voluntarios, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transfe-

rencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias Para Financiar Erogaciones Corrientes/Capital - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidio a favor del Presidente del Casino de Soldados de la Guarnición Ejército de Comandante Luis Piedra Buena, en la persona del señor Néstor Raúl SANCHEZ, Presupuesto 2.003 - Prórroga de Ejercicio 2002.-

**DECRETO N° 1957**

RIO GALLEGOS, 05 de Agosto de 2003.-  
Expediente MSGG-N° 300.104/03.-

**OTORGASE**, un subsidio por la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00) a favor de la Comisión Directiva del Club Atlético Argentinos del Sud de Comandante Luis Piedra Buena, en la persona del señor Gilberto Ernesto SOTO (D.N.I. N° 13.691.503), para solventar diversos gastos, como por ejemplo: alquiler de ómnibus, alimentos, medicamentos, vestimenta, etc. puesto que la Institución está participando con todas sus divisiones en el Campeonato Zona Centro, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias Para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidio a favor de la Comisión Directiva del Club Atlético Argentinos del Sud de Comandante Luis Piedra Buena, en la persona del señor Gilberto Ernesto SOTO, Presupuesto 2.003 - Prórroga de Ejercicio 2002.-

**DECRETO N° 1958**

RIO GALLEGOS, 05 de Agosto de 2003.-  
Expediente MSGG-N° 300.103/03.-

**OTORGASE**, un subsidio por la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00) a favor del Asesor Diocesano de la Pastoral Juvenil de Río Gallegos, en la persona de su Pastor Sergio A. SOTO, para solventar gastos de traslados (aéreos y terrestre), entre otros (correos, comunicaciones, insumos de oficina, etc), que se hacen necesarios para mantener dicha labor evangelizadora; con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias Para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidio a favor del Asesor Diocesano de la Pastoral Juvenil de Río Gallegos, en la persona de su Pastor Sergio A. SOTO, Presupuesto 2.003 - Prórroga del Ejercicio 2002.-

**DECRETO N° 1959**

RIO GALLEGOS, 05 de Agosto de 2003.-  
Expediente MSGG-N° 300.097/03.-

**OTORGASE** un subsidio por la suma de PESOS

**NOVECIENTOS (\$ 900,00)** a favor de la señora Julia Maribel RUAY (D.N.I. N° 26.290.205) domiciliada en B° 400 Dptos. Monoblock 46 - 1° "A" de nuestra ciudad capital, para solventar los gastos de una deuda de servicios de energía eléctrica de la vivienda que habita y que debido a la difícil situación económica por la que atraviesa no puede afrontar.-

Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de la Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Actividades No Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidio a favor de la señora Julia Maribel RUAY, del Presupuesto 2003 - Prórroga del Ejercicio 2002.-

**DECRETO N° 1960**

RIO GALLEGOS, 05 de Agosto de 2003.-  
Expediente MSGG-N° 300.098/03.-

**OTORGASE** un subsidio por la suma de **PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00)** a favor de la señora María Orfelina OJEDA (D.N.I. N° 12.777.772) domiciliada en la calle Hipólito Irigoyen N° 470 de nuestra ciudad capital, para solventar los gastos que le ocasionará la cancelación de servicios de la vivienda que habita, y que debido a la difícil situación económica por la que atraviesa no puede afrontar.-

Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias Para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUB-PARCIAL: Otros - Subsidio a favor de la señora María Orfelina OJEDA, del Presupuesto 2003, Prórroga de Ejercicio 2002.-

**DECRETO N° 1961**

RIO GALLEGOS, 05 de Agosto de 2003.-  
Expediente MSGG-N° 300.099/03.-

**OTORGASE** un subsidio por la suma de **PESOS TRESCIENTOS (\$ 300,00)** a favor de la señora Claudia ALVARADO (D.N.I. N° 24.861.323) domiciliada en nuestra ciudad, para solventar los gastos de útiles, vestimenta, alimentos y cancelación de diversas deudas de ella y su pequeño hijo, debido a la difícil situación económica por la que atraviesa no puede afrontar.-

Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de la Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Actividades No Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidio a favor de la señora Claudia ALVARADO, del Presupuesto 2003 - Prórroga del Ejercicio 2002.-

**DECRETO N° 1962**

RIO GALLEGOS, 05 de Agosto de 2003.-  
Expediente GOB-N° 105.958/03.-

**ENCARGASE**, a partir del día 1° de Agosto de 2003, la atención del Despacho de Coordinación de Asuntos Jurídicos, del Ministerio de Economía y Obras Públicas, a la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, Doctora René Guadalupe FERNANDEZ, sin perjuicio de sus actuales funciones y hasta tanto se produzca la designación de su titular.-

**DECRETO N° 1963**

RIO GALLEGOS, 05 de Agosto de 2003.-  
Expediente MSGG-N° 399.302-03.-

**MODIFICASE** en su parte pertinente el Decreto N° 1199 de fecha 6 de Mayo del año 2003, donde dice: "...para la adquisición de un audífono ya que padece hipoacusia sensorial bilateral...", deberá leerse: "...para cubrir el cincuenta por ciento (50%) de la adquisición de un audífono ya que padece hipoacusia sensorial bilateral, y además cubrir deudas atrasadas de servicios y cuota hipotecaria..."-

**DECRETO N° 1964**

RIO GALLEGOS, 05 de Agosto de 2003.-  
Expediente MSGG-N° 398.392-03.-

**MODIFICASE** en su parte pertinente el Decreto N° 202 de fecha 28 de Enero del año 2003, donde dice: "...para afrontar diversos gastos ocasionados por la enfermedad que padece su nieto...", deberá leerse: "...para afrontar diversos gastos ocasionados por la enfermedad que padece su nieto, cubrir deudas atrasadas de servicios como así también necesidades básicas que hacen al sustento diario del grupo familiar..."-

**DECRETO N° 1965**

RIO GALLEGOS, 05 de Agosto de 2003.-  
Expediente MSGG-N° 300.023/03.-

**RECONOCER y APROPIAR** al presente Ejercicio Financiero, la suma total de **PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00)** en concepto de cancelación de la Factura N° 0001-00055495, presentada por la firma "VIDEO VISION S.R.L.", de la localidad de Río Turbio, correspondiente a Publicidad brindado durante el mes de Diciembre del año 2002.-

**AFFECTAR**, el gasto que demande el cumplimiento del presente al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Prensa - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Desarrollo de la Economía - FUNCION: Comunicaciones - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: Publicidad y Propaganda, del Presupuesto 2003 - Prórroga del Ejercicio 2002.-

**ABONAR**, por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General, a favor de la firma "VIDEO VISION S.R.L.", por la suma total de **PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00)**.-

**DECRETO N° 1966**

RIO GALLEGOS, 05 de Agosto de 2003.-  
Expediente HTD-N° 161.050/02.-

**RECONOCER y APROPIAR**, al presente Ejercicio Financiero, la suma de **PESOS UN MIL QUINIENTOS TRES CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 1.503,73)** derivadas de Ejercicio de las tareas efectivamente desempeñadas en la Secretaría General del Tribunal de Disciplina.-

**ABONAR**, a la Doctora Mónica Teresita PRA-

**DOS (D.N.I. N° 12.785.063), la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 1.279,78).**-

**RATIFICAR**, la Resolución N° 05-PHTD/02 emitida por la Presidencia del Honorable Tribunal Disciplinario de conformidad a los considerandos del presente.-

**NOTIFIQUESE**, a la interesada.-

**RESOLUCION  
C.A.P.****RESOLUCION N° 1476**

RIO GALLEGOS, 10 de Setiembre de 2.003.-

**VISTO:**

La reunión solicitada por la Sociedad Rural de Río Gallegos sobre abigeato y sanidad; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Consejo Agrario Provincial, durante los dos últimos años concretó con éxito el control de carnes y animal junto a la Policía de Santa Cruz, con el apoyo de la Sociedad Rural de Río Gallegos;

Que la situación planteada en los últimos años en la Provincia respecto de los múltiples hechos delictivos y principalmente la falta de control fehaciente, han puesto en tela de juicio el trabajo del personal policial y del Consejo Agrario Provincial;

Que el Consejo Agrario intentó llevar adelante una reunión del Programa Nacional de Seguridad Rural Argentino (PRONASERAR) en Río Gallegos la cual no obtuvo el logro esperado;

Que ello no frena el presente trabajo de las áreas Sanidad Animal y Dirección Inspección de Productos Alimenticios (D.I.P.A.), de control como también el trabajo de los puestos fijos de la Policía y los móviles del GEOR;

Que además esta situación planteada pone en riesgo además de la economía productiva, la vida de personas también el sistema bromatológico, la salud de las personas y hoy a no dudarlo la apertura de los mercados extranjeros dependen de los sistemas de Trazabilidad; y éstos son vulnerados por los tránsitos ilegales que pueden ser de carácter delictivo o simplemente desconocimiento de las personas, respecto del sistema de transporte de los productos pre-industrializados y primarios;

Que el Consejo Agrario Provincial es titular en la Comisión Nacional de Trazabilidad, y que además integra el grupo de Patagonia Sur, junto a Chubut y Tierra del Fuego;

Que por todo lo expuesto nos lleva la conclusión que está en tela de juicio nuestro sistema y somos todos responsables de mantener una economía sustentable en materia de producción ovina y de nuestras plantas industrializadoras de carnes ovinas, ya que de ello dependen nuestras empresas y sus trabajadores, y parte de los ingresos de Fondos Externos que sustenta económicamente a la Provincia de Santa Cruz en general;

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL  
CONSEJO AGRARIO PROVINCIAL  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°:** CONSTITUIR, una Comisión que atienda la problemática de tránsito de hacienda, productos y subproductos de la producción ganadera, en el marco de los problemas planteados como son Abigeato, Sanidad y Trazabilidad.

**ARTICULO 2°:** INTEGRARAN la Comisión además de este Consejo Agrario Provincial las siguientes Instituciones:

- FIAS
- SOCIEDAD RURAL RIO GALLEGOS
- POLICIA PROVINCIAL
- MINISTERIO DE GOBIERNO
- SENASA
- ADMINISTRACION GENERAL VIALIDAD PROVINCIAL

-SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA  
-CAMARA DE DIPUTADOS (COMISION ASUNTOS AGRARIOS Y RECURSOS NATURALES).

ARTICULO 3º: REGISTRESE, tomen conocimiento Dirección General Gestión Técnica Administrativa, Direcciones de Sanidad Animal y D.I.P.A. Dése al Boletín Oficial, y cumplido. ARCHIVESE.

Ingº. Agrº. ENRIQUE O. ROSELL  
Presidente  
Consejo Agrario Provincial

P-2

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

### RESOLUCION Nº 1595

RIO GALLEGOS, 27 de Agosto de 2003.-  
Expediente IDUV Nº 046.482/2003.-

APROBAR la Documentación elaborada por la Dirección General de Obras de este Organismo, que consta Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Anexo, Planillas y Planos del Llamado a Licitación Pública IDUV Nº 45/2003, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "PAVIMENTO URBANO 3º ETAPA EN COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

LLAMAR a Licitación Pública IDUV Nº 45/2003, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "PAVIMENTO URBANO 3º ETAPA EN COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA", fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 04 de Septiembre de 2003, a las 11:00 hs., en la Municipalidad de Comandante Luis Piedra Buena.-

La venta y/o consulta de Pliegos se efectuará en el Departamento Tesorería de este Organismo sito en calle Don Bosco Nº 369 de esta Ciudad Capital, a partir del 08 de Agosto del 2003, siendo el valor de los mismos de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500,00.-).

### RESOLUCION Nº 1713

RIO GALLEGOS, 16 de Setiembre de 2003.-  
Expediente IDUV Nº 046.615/2003.-

APROBAR la Documentación Técnica elaborada por la Dirección General de Programas Habitacionales de este Organismo que consta de Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Anexo, Planillas y Planos del Llamado a Licitación Pública IDUV Nº 62/2003 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "28 VIVIENDAS SECTOR II EN PICO TRUNCADO", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

LLAMAR a Licitación Pública IDUV Nº 62/2003, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "28 VIVIENDAS SECTOR II EN PICO TRUNCADO" fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 19 de Septiembre de 2003, a las 11:00 hs. en la Sede IDUV - Don Bosco 369 de Río Gallegos.-

La venta y/o consulta de Pliegos se efectuará en la Dirección General de Programas Habitacionales Avenida Roca Nº 1651 - 9400 - Río Gallegos a partir del 12 de Septiembre de 2003, siendo el valor de los mismos de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS (\$ 2.400,00.-).

### RESOLUCION Nº 1720

RIO GALLEGOS, 16 de Setiembre de 2003.-  
Expediente IDUV Nº 046.038/2003.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria Nº 02 com-

plementaria de la Documentación Técnica que rige el Llamado de la Licitación Pública IDUV Nº 20/2003 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "42 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA PARA PERSONAL DE GENDARMERIA NACIONAL EN RIO GALLEGOS", la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras a las Empresas adquirentes de los pliegos de la Licitación Pública IDUV Nº 20/2003, en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

### LICITACION PUBLICA 20/2003 "42 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA PARA PERSONAL DE GENDARMERIA NACIONAL EN RIO GALLEGOS" CIRCULAR ACLARATORIA Nº 02

ARTICULO 1º.- MODIFICASE LA FECHA DE APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA IDUV Nº 20/2003, PARA EL DIA 20 DE OCTUBRE DE 2003 A LAS 11:00 HORAS EN SEDE IDUV RIO GALLEGOS.-

### RESOLUCION Nº 1721

RIO GALLEGOS, 16 de Setiembre de 2003.-  
Expediente IDUV Nº 046.534/2003.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria Nº 02 complementaria de la Documentación Técnica que rige el Llamado de la Licitación Pública IDUV Nº 06/2003 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "AMPLIACION Y REMODELACION HOSPITAL EN

ORDEN	EMPRESA	PRES. OFICIAL	OFERTA
01	TORRACA HNOS. S.R.L.	\$ 1.650.000,00-	\$ 1.930.608,74-
02	JUAN FELIPE GANCEDO S.A.	\$ 1.650.000,00-	\$ 1.968.703,46-

ESTABLECER que el orden de prelación de ofertas consignado en el Punto 2º operará en caso de que la Empresa posicionada en primer término no cumplimente con los requisitos establecidos en los Pliegos de Licitación para los trámites de adjudicación y contratación.-

DEJAR ESTABLECIDO que el tiempo legal para la presentación de las impugnaciones contra el presente instrumento será de cinco (5) días hábiles a partir de la fecha de publicación en el Boletín Oficial.-

DETERMINAR que la Empresa posicionada en primer término de resultar adjudicada de la Obra, deberá dar cumplimiento a los requisitos y observaciones formulados por las Comisiones de Evaluación de la Propuesta y del Proponente.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho a la Empresa TORRACA HNOS. S.R.L. y remitir copia de la presente al Boletín Oficial.-

ORDEN	EMPRESA	PRES. OFICIAL	OFERTA
01	JUAN FELIPE GANCEDO S.A.	\$ 6.000.000,00-	\$ 6.999.023,91-
02	TORRACA HNOS. S.R.L.	\$ 6.000.000,00-	\$ 7.170.469,18-

ESTABLECER que el orden de prelación de ofertas consignado en el Punto 2º operará en caso de que la Empresa posicionada en primer término no cumplimente con los requisitos establecidos en los Pliegos de Licitación para los trámites de adjudicación y contratación.-

DEJAR ESTABLECIDO que el tiempo legal para la presentación de las impugnaciones contra el presente instrumento será de cinco (5) días hábiles a partir de la fecha de publicación en el Boletín Oficial.-

DETERMINAR que la Empresa posicionada en primer término de resultar adjudicada de la Obra, deberá dar cumplimiento a los requisitos y observaciones formulados por las Comisiones de Evaluación de la Propuesta y del Proponente.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho a la

ORDEN	EMPRESA	PRES. OFICIAL	OFERTA
01	JUAN FELIPE GANCEDO S.A.	\$ 2.400.000,00-	\$ 5.149.666,15-
02	TORRACA HNOS. S.R.L.	\$ 2.400.000,00-	\$ 5.257.834,04-

COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA", la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de dos (2) folios, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras a las Empresas adquirentes de los Pliegos de la Licitación Pública IDUV Nº 06/2003, en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

### LICITACION PUBLICA 06/2003 "AMPLIACION Y REMODELACION HOSPITAL EN COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA" CIRCULAR ACLARATORIA Nº 02

ARTICULO 1º.- MODIFICASE LA FECHA DE APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA IDUV Nº 06/2003, PARA EL DIA 24 DE OCTUBRE DE 2003 A LAS 11:00 HORAS EN LA MUNICIPALIDAD DE COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA.-

### RESOLUCION Nº 1725

RIO GALLEGOS, 8 de Setiembre de 2003.-  
Expediente IDUV Nº 046.536/2003.-

APROBAR el trámite de la Licitación Pública IDUV Nº 50/2003 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "PAVIMENTO URBANO - 15 CUADRAS EN PERITO MORENO".-

PREADJUDICAR la Obra: "PAVIMENTO URBANO - 15 CUADRAS EN PERITO MORENO", correspondiente a la Licitación Pública IDUV Nº 50/2003 conforme al siguiente orden de prelación:

### RESOLUCION Nº 1726

RIO GALLEGOS, 18 de Setiembre de 2003.-  
Expediente IDUV Nº 046.570/2003.-

APROBAR el trámite de la Licitación Pública IDUV Nº 58/2003 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "PAVIMENTO 28 CUADRAS Y PLANTA ELEVADORA DE LIQUIDOS CLOACALES EN PICO TRUNCADO".-

PREADJUDICAR la Obra: "PAVIMENTO 28 CUADRAS Y PLANTA ELEVADORA DE LIQUIDOS CLOACALES EN PICO TRUNCADO", correspondiente a la Licitación Pública IDUV Nº 58/2003 conforme al siguiente orden de prelación:

Empresa JUAN FELIPE GANCEDO S.A. y remitir copia de la presente al Boletín Oficial.-

### RESOLUCION Nº 1727

RIO GALLEGOS, 18 de Setiembre de 2003.-  
Expediente IDUV Nº 045.569/2003.-

APROBAR el trámite de la Licitación Pública IDUV Nº 35/2003 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "44 VIVIENDAS CONVIVIR SECTOR 3 EN CALETA OLIVIA".-

PREADJUDICAR la Obra: "44 VIVIENDAS CONVIVIR SECTOR 3 EN CALETA OLIVIA", correspondiente a la Licitación Pública IDUV Nº 35/2003 conforme al siguiente orden de prelación:

ESTABLECER que el orden de prelación de ofertas consignado en el Punto 2º operará en caso de que la empresa posicionada en primer término no cumplimente con los requisitos establecidos en los Pliegos de Licitación para los trámites de adjudicación y contratación.-

DEJAR ESTABLECIDO que el tiempo legal para la presentación de las impugnaciones contra el presente instrumento será de tres (3) días hábiles a partir de la fecha de publicación en el Boletín Oficial.-

DETERMINAR que la Empresa posicionada en primer término de resultar adjudicada de la Obra, deberá dar cumplimiento a los requisitos y observaciones formulados por las Comisiones de Evaluación de la Propuesta y del Proponente.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho a la

ORDEN	EMPRESA	PRES. OFICIAL	OFERTA
01	JUAN FELIPE GANCEDO S.A.	4.320.000,00-	\$ 5.054.344,74-
02	TORRACA HNOS. S.R.L.	4.320.000,00-	\$ 5.162.624,04-

ESTABLECER que el orden de prelación de ofertas consignado en el Punto 2º operará en caso de que la empresa posicionada en primer término no cumplimente con los requisitos establecidos en los Pliegos de Licitación para los trámites de adjudicación y contratación.-

DEJAR ESTABLECIDO que el tiempo legal para la presentación de las impugnaciones contra el presente instrumento será de tres (3) días hábiles a partir de la fecha de publicación en el Boletín Oficial.-

DETERMINAR que la Empresa posicionada en primer término de resultar adjudicada de la Obra, deberá dar cumplimiento a los requisitos y observaciones formulados por las Comisiones de Evaluación de la Propuesta y del Proponente.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho a la

ORDEN	EMPRESA	PRES. OFICIAL	OFERTA
01	JUAN FELIPE GANCEDO S.A.	\$ 4.320.000,00-	\$ 5.054.344,74-
02	TORRACA HNOS. S.R.L.	\$ 4.320.000,00-	\$ 5.163.020,08-

ESTABLECER que el orden de prelación de ofertas consignado en el Punto 2º operará en caso de que la empresa posicionada en primer término no cumplimente con los requisitos establecidos en los Pliegos de Licitación para los trámites de adjudicación y contratación.-

DEJAR ESTABLECIDO que el tiempo legal para la presentación de las impugnaciones contra el presente instrumento será de tres (3) días hábiles a partir de la fecha de publicación en el Boletín Oficial.-

DETERMINAR que la Empresa posicionada en primer término de resultar adjudicada de la Obra, deberá dar cumplimiento a los requisitos y observaciones formulados por las Comisiones de Evaluación de la Propuesta y del Proponente.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho a la

ORDEN	EMPRESA	PRES. OFICIAL	OFERTA
01	JUAN FELIPE GANCEDO S.A.	\$ 4.320.000,00-	\$ 5.054.344,74-
02	TORRACA HNOS. S.R.L.	\$ 4.320.000,00-	\$ 5.162.724,37-

ESTABLECER que el orden de prelación de ofertas consignado en el Punto 2º operará en caso de que la empresa posicionada en primer término no cumplimente con los requisitos establecidos en los Pliegos de Licitación para los trámites de adjudicación y contratación.-

DEJAR ESTABLECIDO que el tiempo legal para la presentación de las impugnaciones contra el presente instrumento será de tres (3) días hábiles a partir de la fecha de publicación en el Boletín Oficial.-

DETERMINAR que la Empresa posicionada en primer término de resultar adjudicada de la Obra, deberá dar cumplimiento a los requisitos y observaciones formulados por las Comisiones de Evaluación de la Propuesta y del Proponente.-

Empresa JUAN FELIPE GANCEDO S.A. y remitir copia de la presente al Boletín Oficial.-

#### RESOLUCION N° 1728

RIO GALLEGOS, 18 de Setiembre de 2003.-  
Expediente IDUV N° 046.568/2003.-

APROBAR el trámite de la Licitación Pública IDUV N° 47/2003 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "44 VIVIENDAS CONVIVIR SECTOR 9 EN CALETA OLIVIA".-

PREADJUDICAR la Obra: "44 VIVIENDAS CONVIVIR SECTOR 9 EN CALETA OLIVIA", correspondiente a la Licitación Pública IDUV N° 47/2003 conforme al siguiente orden de prelación:

Empresa JUAN FELIPE GANCEDO S.A. y remitir copia de la presente al Boletín Oficial.-

#### RESOLUCION N° 1729

RIO GALLEGOS, 18 de Setiembre de 2003.-  
Expediente IDUV N° 046.567/2003.-

APROBAR el trámite de la Licitación Pública IDUV N° 48/2003 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "44 VIVIENDAS CONVIVIR SECTOR 11 EN CALETA OLIVIA".-

PREADJUDICAR la Obra: "44 VIVIENDAS CONVIVIR SECTOR 11 EN CALETA OLIVIA", correspondiente a la Licitación Pública IDUV N° 48/2003 conforme al siguiente orden de prelación:

Empresa JUAN FELIPE GANCEDO S.A. y remitir copia de la presente al Boletín Oficial.-

#### RESOLUCION N° 1730

RIO GALLEGOS, 18 de Setiembre de 2003.-  
Expediente IDUV N° 046.566/2003.-

APROBAR el trámite de la Licitación Pública IDUV N° 49/2003 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "44 VIVIENDAS CONVIVIR SECTOR 13 EN CALETA OLIVIA".-

PREADJUDICAR la Obra: "44 VIVIENDAS CONVIVIR SECTOR 13 EN CALETA OLIVIA", correspondiente a la Licitación Pública IDUV N° 49/2003 conforme al siguiente orden de prelación:

NOTIFICAR por el Departamento Despacho a la Empresa JUAN FELIPE GANCEDO S.A. y remitir copia de la presente al Boletín Oficial.-

## EDICTOS

### EDICTO 49/03

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, Sec. N° 2 de Pico Truncado (S. Cruz), Sarmiento 850, cita y emplaza por Treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante en los autos: "SLOPER ALBERTO ENRIQUE S/Sucesión ab-

intestato", Expte. N° S-3600/03.-

El presente deberá publicarse por tres días en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario "Crónica" de Comodoro Rivadavia.-  
PICO TRUNCADO, 09/09/2003.-

Dra. GABRIELA ZAPATA  
Secretaria

P-1

## EDICTO

Por disposición de S.S., el Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia Número Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la ciudad de Río Gallegos, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría Número Dos a mi cargo, se cita y emplaza a herederos y acreedores de Leonor Gaspar y José Farré, por el término de treinta días, en autos caratulados "GASPAR LEONOR Y FARRE JOSE S/SUCESION AB INTESTATO" EXPTE. G-19695/03.-

Publíquense por el término de tres días en el Diario "La Opinión Austral" y Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

SECRETARIA, 10 de Setiembre de 2.003.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC  
Secretario

P-1

## EDICTO

Por disposición de S.S., el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, Dr. Luis Esteban Cancelo, Secretaría N° 1, a mi cargo, hace saber por el término de tres (3) días en autos caratulados: "NIÑE NUÑEZ CARMEN S/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. N° 10925/03, que se cita a herederos y acreedores del causante por el término de treinta (30) días a fin de que tomen la intervención que les corresponda en los presentes (Art. 683 del C.P.C. y C).

Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en la Opinión Austral.-  
RIO GALLEGOS, 08 de Septiembre de 2003.-

FRANCISCO V. MARINKOVIC  
Secretario

P-1

## EDICTO DE SUBASTA

**JUZG. PCIAL. DE 1ra. INST. N° 2, en lo CIV., COM., LAB. y de MINERIA, a/c. del Dr. LUIS ESTEBAN CANCELO - SECRETARIA N° 1, a mi cargo, con sede en Pje: Kennedy - Casa 3 - R. Gallegos. Hace saber por el término de dos (2) días en autos: "PEREA, PABLO ALEJANDRO C/CALDERON, ANTONIO ZENON S/EJECUTIVO", (Expte: P-10.004/01), que el martillero público Carlos VIVAR, rematará el día 26 de Setiembre de 2.003, a las 17:30 Hs., en el Salón de la calle Gral. Enrique MOSCONI N° 290 - B° Gdor. T. Fernández (CODEPRO I) R. Gallegos. AD-CORPUS: El ciento por ciento (100%) de los derechos y acciones de las mejoras existentes sobre el terreno fiscal individualizado como: Parc: 7; Mza: 882; Sec: "B"; Circ: II; ubicado en Sargento 1° JOSE IGNACIO RIQUELME N° 2.209 Río Gallegos.- BASE: El remate se realizará con la base de las 2/3 ptes. de la val. Fiscal o sea pesos: Un mil ciento veinte. (\$ 1.120,00), AL CONTADO Y AL MEJOR POSTOR.- DEUDAS: (Municip. de R. Gallegos) Contribuyente N° 326.549, \$ 2.790,78 al 04/06/03. (Serv. Pcos. Soc. del Est.) \$ 575,50 al 02/06/03. SEÑA: (10%); COMISION: (10%); SELLADO BOLETO: (1%), todo en el acto de remate en efectivo o cheque certificado de banco de esta plaza. DISPOSICIONES COMUNES: a) El adquirente deberá constituir domicilio en el lugar que corresponda al asiento del Juzgado y acreditar su identidad.- b) El acto no finalizará hasta tanto el comprador no haya abonado la seña, comisión-sellado del boleto y suscripta el acta de remate ya que si el mayor oferente no cumplierse con el pago, en el mismo acto se realizará una nueva subasta en las mismas condiciones que la anterior, ello sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiere caberle al incumplidor (Art.552° del**

CPCyC).- c) No corresponde que el adquirente en subasta judicial afronte las deudas que registra el bien a subastar por servicios, impuestos, tasas y contribuciones, devengadas antes de la toma de posesión. d) El perfeccionamiento de la venta quedará sujeto a la aprobación de la municipalidad local.- **EXHIBICION:** Los derechos y acciones de las mejoras enclavadas sobre el terreno **Parc: 7; Mza: 882; Sec: "B"; Circ: II;** podrán ser visitadas el día 26 de Setiembre de 2003, en el horario de 10:00 a 12:00 horas, en calle ANGEL V. PEÑALOZA N° 2.895 Río Gallegos.- **MAYORES DATOS:** Tratar con el matillero actuante en el lugar de remate.-  
RIO GALLEGOS, 09 de Septiembre de 2003.-

**FRANCISCO MARINKOVIC**  
Secretario

P-1

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos, a cargo del Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría N° UNO, a mi cargo, cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes en los autos caratulados: **GARCIAS BARRIENTO Ramón Arturo y TOLEDO AGUILAR María Anaisa s/SUCESION ABINTESTATO (Expte. G-19.269/03)**, por el término de treinta días, para que hagan valer sus derechos.-

Publíquese en el Boletín Oficial y en el diario El Sureño (3 días).-  
RIO GALLEGOS, 16 de Setiembre de 2003.-

**SANDRA ELIZABETH GARCIA**  
Secretaria

P-3

**EDICTO**

Por disposición de S.S. la Sra. Juez de Primera Instancia de la Familia de la Provincia de Santa Cruz, a cargo de la Dra. Claudia E. Guerra; Secretaría Civil N° Uno a cargo de la Dra. Roxana Nouzeilles; con asiento en esta ciudad Capital, se cita al Sr. José Oscar Gorosito, a efectos de que comparezca en autos caratulados: **"MOLINA PAOLA CARINA C/ GOROSITO JOSE OSCARS/TENENCIA" Expte. M-14.578/03**, a efectos de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, por sí o por apoderado, dentro del término de diez (10) días, bajo apercibimiento de declararlo ausente y designarse Defensor Oficial para que represente sus intereses en este Juicio. Practíquese la publicación en el Boletín Oficial, por el término de dos días (2) días (Art. 146, 147, 149 y 320 del C.P.C. y C.).-  
RIO GALLEGOS, 4 de Setiembre de 2003.-

**Dra. ROXANA M. NOUZEILLES**  
Secretaria  
Juzgado de Familia

P-2

**EDICTO**

Por disposición del señor Juez Dr. Carlos Enrique ARENILLAS a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, Secretaría del Autorizante, en autos caratulados **"ObrasAr SRL s/constitución"**, Expte. N° 5510/03 Letra "O", se hace saber por un día que por instrumento privado del 1/7/03, con firmas certificadas por la escribana Adriana Leticia López, titular del Registro Notarial 35, de esta ciudad se ha constituido **ObrasAr SRL. Socios:** Juan CORDOBA, CUIL 20-20921172-7, arg., 28/6/69, comerciante, DNI: 20.921.172, cas. 1° nupcias con Jacqueline Orietta Blumetti y en trámite de divorcio vincular que tramita en autos caratulados "Córdoba Juan y Blumetti Jacqueline Orietta s/Divorcio vincular por presentación conjunta" - Expediente letra C número 14.571 que tramita ante el Juzgado del Menor y la Familia - y domiciliado Mariano Moreno No. 799, de esta ciudad; Daniel Alejandro MARTINEZ, arg., CUIT 23-21653258-9, 25/3/71, DNI: 21.653.258, soltero, ingeniero electromecánico y domiciliado en Las Piedras 1298, de esta ciudad y Marcos Eduardo

MONZON, arg., CUIT 20-23655211-0, 16/1/74, soltero, Contador Público Nacional, DNI: 23.655.211, domiciliado en Barrio 400 Departamentos Monoblock 38, Planta Baja "A", de esta ciudad.- **Domicilio** en la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.- Podrá establecer sucursales, agencias, representaciones o corresponsalías o cualquier otro tipo de filial o representación en el territorio de la República Argentina o del exterior.- **Duración:** 20 años contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.- **Objeto:** Realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros en jurisdicción de toda la provincia de Santa Cruz, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: A) La ejecución de proyectos, direcciones, administración y realización de obras y/o construcciones civiles, eléctricas y mecánicas en general, de fabricación, redes de gas, agua potable; B) Prestación de servicios topográficos, replanteos, nivelaciones, amojonamiento y relevamiento en general; C) Servicios particulares y/o generales para la industria petrolera, soldaduras especiales, estructuras metálicas, resistencia de materiales y asistencia técnica a la industria general; D) Realización de estructuras metálicas o de hormigón, obras en general sean civiles, viales y de desagüe, pavimentación urbana, gasoductos, oleoductos, canales, diques, usinas. La construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones para la construcción, cualquier tipo de obra del ramo de la ingeniería o la arquitectura.- E) Construcción, compraventa, permuta, alquiler, arrendamiento de todo tipo de inmuebles, intermediación en la compraventa, administración - inclusive aquellos sometidos a Propiedad Horizontal - y explotación de bienes inmuebles propios o de terceros. Toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a viviendas, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales.- F) Realizar la exportación e importación de productos y mercaderías, sean bienes tradicionales o no, materias primas, productos, equipamientos, maquinarias, instalaciones, repuestos, tecnología (Know how), plantas llave en mano, desarrollo o formulaciones, de origen comercial, industrial o de servicios.- G) Exportaciones e importaciones de bienes de consumo y de capital, servicios técnicos y profesionales, radicaciones industriales en el país y en el exterior, evaluación técnica, económica y financiera de proyectos de inversión y otros; estudios de mercado, publicidad en el mercado interno e internacional; organización y participación en ferias y exposiciones internacionales; representaciones comerciales en el país y en el exterior, participación en licitaciones nacionales e internacionales; participación de consorcios, agrupaciones o cooperativas de exportación.- H) Realización de toda clase de estudios, investigaciones y trabajos para la utilización y valoración de explotaciones, debiendo requerirse dictamen profesional de la matrícula cuando las reglamentaciones vigentes así lo requieran.- F) Mediante el ejercicio del mandato por cuenta y orden de terceros para la realización de estudios y como representante y administradora de negocios comerciales, industriales incluso comisiones y franquicias. La sociedad podrá en consecuencia realizar todas las actividades, operaciones y servicios en la República Argentina y en el extranjero que resulten necesarias para el cumplimiento de sus fines y que no le sean prohibidas por las leyes y reglamentaciones vigentes que rigen la actividad y mientras no exista prohibición de así hacerlo así la precedente enumeración no es excluyente de otros actos, negocios o contratos, actividades o servicios, autorizados por las reglamentaciones en vigencia o que se dicten en el futuro en razón de la actividad.- **Capital Social:** \$ 60.000 dividido en (6000) CUOTAS de valor nominal \$ 10 cada una suscriptas por sus socios.- **Administración** y representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más gerentes en forma conjunta, socios o no, por el término de dos ejercicios siendo reelegibles.- **Cierre de ejercicio social:** 31 de Diciembre de cada año.- **Suscripción del Capital:** Juan CORDOBA suscribe la cantidad 2000 cuotas de valor nominal \$ 10 c/u, total de \$ 20.000; Daniel Alejandro MARTINEZ, suscribe la cantidad 2000 cuotas de valor nominal \$ 10 c/u, total de \$ 20.000 y Marcos Eduardo MONZON, suscribe la cantidad 2000 cuotas de valor nominal \$ 10 c/u, total de \$ 20.000.- Han integrado el 25% del capital social.- Los socios se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años computados a partir de la inscripción de la

sociedad.- **Sede social:** Mariano Moreno No. 799, de esta ciudad.- **Gerentes:** Juan Córdoba, Daniel Alejandro Martínez y Marcos Eduardo Monzón, quienes actuarán en forma conjunta al menos dos de ellos, para obligar a la sociedad, haciendo uso de la firma social, por el término de dos ejercicios siendo reelegibles.-

SECRETARIA, 16 de Septiembre de 2003.-

**GUSTAVO PAUL TOPCIC**  
Secretario

P-1

**EDICTO**

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia Dr. Carlos Enrique ARENILLAS, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, por subrogancia legal, Secretaría N° UNO, a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic, con asiento en Pje. Kennedy, Casa N° 3 de la ciudad de Río Gallegos, en los autos caratulados: **"LAFITTE, Carlos María C/VEGA, María Inés S/ Cebro de Alquileres"**, Expediente N° L-10.120/01, se cita y emplaza a la Sra. VEGA, María Inés, DNI 11.301.554, a comparecer por sí o por intermedio de apoderado, a estar a juicio y tomar la intervención que le corresponde, en el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que la represente (Act. 146 y 320 del C.P.C. y C.).-

Publíquese edictos por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial y en el Diario "La Opinión Austral".-  
RIO GALLEGOS, 15 de Septiembre de 2003.-

**FRANCISCO MARINKOVIC**  
Secretario

P-2

**EDICTO**

Por disposición de S.S. el Señor Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial de la Familia, con asiento en esta ciudad, Secretaría N° Uno a mi cargo. Cítese al Sr. Maric Alberto Toledo a comparecer en estos autos **"TOLEDO MAURO ALEJANDRO Y OTRO S/GUARDA"** Expte. N° 14.703/03, a efectos de preservar el derecho de defensa que le corresponde, a fin de que preste conformidad, en el plazo de cinco (5) días, para que el Sr. Ceferino Andrés Pincheira, ejerza la guarda judicial de sus hijos menores Mauro Alejandro y José Alberto, ambos de apellido Toledo, por sí o por apoderado, que actúe en su representación, bajo apercibimiento de continuar las presentes actuaciones sin su intervención y de resolver conforme el interés superior de los menores de autos (Arts. 146, 147 del C.P.C. y C.) Practíquese la publicación en el Boletín Oficial, y emítase comunicado radial por intermedio de la Emisora Oficial de la Localidad de El Calafate, por el término de dos (2) días. Río Gallegos, 25 de Agosto de 2003.-

**Dra. ROXANA M. NOUZEILLES**  
Secretaria  
Juzgado de Familia

P-2

**EDICTO**

Por disposición de S.S. el Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Carlos Enrique Arenillas, a cargo del Juzgado N° 1, Secretaría del Registro Público de Comercio, a mi cargo, por subrogancia legal, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, se hace saber por un día en autos caratulados: **"AGUA DEL CAMPO S.R.L. s/CESSION DE CUOTAS SOCIALES Y MODIFICACION CONTRA TO SOCIAL"** (Expte. N° A-5523/03) que por escritura de fecha 7 de Agosto de 2003, otorgada ante el escribano Angel Fernando Banciella Dickie bajo el N° 110, al N° 343 del respectivo protocolo, en el Registro N° 33 a su cargo - respecto a la firma "Agua del Campo Sociedad de Responsabilidad Limitada" se formalizó: a-) La cesión de cuotas sociales de las que era titular la señora Luisa Geraldina Rudd a favor de los restantes socios, señores

Eric Santiago Rudd y Jaime Argentino Clark.- b.-) La modificación del contrato social, procediéndose a reformar las cláusulas primera, cuarta y sexta, que quedarán redactadas de la siguiente forma: **Primera:** La sociedad girará bajo la denominación de **Agua del Campo Sociedad de Responsabilidad Limitada** y tendrá su domicilio social en esta ciudad de Río Gallegos, capital de la Provincia de Santa Cruz, pudiendo establecer sucursales, agencias y representaciones en cualquier lugar del país o del extranjero.- **CUARTA:** El capital social fue fijado en la suma de **DOCE MIL PESOS**, dividido en ciento veinte cuotas de cien pesos - valor nominal - cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios.- **Y SEXTA:** La administración y representación de la sociedad, estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, por el término de duración de la sociedad.- En tal carácter tendrán facultades para obligar a la sociedad en todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social, a cuyo efecto podrán celebrar los contratos y actos que se vinculen con el mismo, quedando por lo tanto autorizados para adquirir bienes muebles e inmuebles, contratar préstamos, constituir derechos reales de garantía; otorgar poderes generales y especiales - incluso para querellar criminalmente - con el alcance y extensión que juzguen convenientes y operar en los bancos oficiales, mixtos y particulares creados o a crearse, dejándose constancia que la enunciación precedente es simplemente ejemplificativa y no limitativa.- c.-) El cambio del domicilio de la sede social, fijándose en la calle Belgrano N° 398 de Río Gallegos.- **Y d.-) La designación de los gerentes, recaída en ambos socios, quienes actuarán en forma conjunta por el término de duración de la sociedad.- SECRETARIA, 16 de Septiembre de 2003.-**

**GUSTAVO PAUL TOPCIC**  
Secretario

P-1

**EDICTO**

Por disposición de la Sra. Juez de 1ª Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de Pico Truncado, Graciela E. Ruata de Leone, Secretaria a cargo de la Dra. Gabriela Zapata, hace saber que con fecha 5 de Diciembre de 2002, según Escritura N° 264 correspondiente al Registro N° 34 de esta Provincia, a cargo de la escribana de la localidad de Pico Truncado Gabriela Alejandra Fernández; se procedió a constituir una Sociedad Anónima que girará en plaza bajo el nombre de "MEMCAP S.A." y que en mérito a lo establecido en el Art. 10, Inc. a) de la Ley 19.550, se publicita por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz el siguiente aviso: 1) **SOCIOS:** VALERIA SILVANA OJEDA, edad: 23, DNI N° 27.931.394, argentina, empresaria, casada en primeras nupcias, domiciliada en Alem N° 1150 de Pico Truncado, Santa Cruz; WALTER DANIEL VIOLINI, edad: 24, DNI N° 26.972.052, argentino, soltero, empresario, domiciliado en Belgrano 849 de Pico Truncado, Santa Cruz; CARLOS ALBERTO VIOLINI, edad: 50, DNI 11.030.302, argentino, casado, empresario, domiciliado en Belgrano 849 de Pico Truncado, Santa Cruz; HUGO EDUARDO RODRIGUEZ CANCINA, edad: 40, DNI 16.781.405, argentino, casado, empresario, domiciliado en Alem 1150 de Pico Truncado, Santa Cruz; 2) Fecha de Constitución: 5 de Diciembre de 2002; 3) **PLAZO DE DURACION:** Noventa y nueve años contados desde su inscripción en el organismo de registración. 4) **CAPITAL:** El capital social es de **DOCE MIL PESOS** (\$ 12.000.-), representados por **DOCE MIL** (12.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de valor nominal UN PESO (\$ 1.-) cada una con derecho a un voto por acción suscriptas íntegramente por los socios de la siguiente forma: los señores Valeria Silvana Ojeda y Walter Daniel Violini suscriben cada uno CINCO MIL CUATROCIENTOS acciones ordinarias nominativas no endosables, que representan igual cantidad de pesos; y los señores Carlos Alberto Violini y Hugo Eduardo Rodríguez Cancina suscriben cada uno SEISCIENTAS acciones ordinarias, nominativas no endosables que representan igual cantidad de pesos. Los socios integran el veinticinco por ciento del capital social o sea la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000), y el saldo en un plazo no mayor de dos años. 5) **OBJETO SOCIAL:** la exploración, explotación y servicios de la industria hidrocarbúrfica, a partir del petróleo, gas y sus deri-

vados, energía eólica, hidráulica, y demás fuentes; la prestación de servicios en la actividad industrial, naval, marítima, agropecuaria, ganadera. Exportación e importación, asesoramiento y/o ejecución de obras y servicios, civiles, viales, de pavimentación, de urbanización, rurales, industriales, etc. En particular podrá realizar: Trabajos de recuperación en suelos contaminados; tratamientos y reciclados ecológicos en petróleo, aguas, solventes, agroquímicos, tierras, etc. Para su cumplimiento la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto y tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. La sociedad podrá efectuar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero las actividades arriba mencionadas. 6) **DESIGNACION DIRECTORIO:** Presidente: Hugo Eduardo Rodríguez Cancina, Vicepresidente: Carlos Alberto Violini, Director: Valeria Silvana Ojeda, Director Suplente: Walter Daniel Violini. **ACEPTAN** formalmente el cargo, declarando no estar comprendidos en ninguna prohibición ni incompatibilidad legal.- **CIERRE DE EJERCICIO:** 30 de Junio.-

PICO TRUNCADO, 10 de Septiembre de 2003.-

**Dra. GABRIELA ZAPATA**  
Secretaria

P-1

**EDICTO N° 157  
MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de oro y plata conforme lo establece el Artículo 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescrito en el Artículo 66 del citado Código.- **DESCUBRIDOR:** RECURSOS YAMANA S.A.- **UBICACION:** LOTES: 3, 8, 7, FRACCION: "B", SECCION "XI", DEPARTAMENTO: DESEADO, de la Provincia de Santa Cruz.- **MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO:** COORDENADAS: X: 4.694.900,00 Y: 2.618.950,00.- Donde se ubicara el punto de extracción de la muestra.- **DENOMINACION:** "ARMADILLO".- **AREA DE RECONOCIMIENTO EXCLUSIVO, COORDENADAS:**

A.X:	4.699.100,00	Y:	2.617.200,00
B.X:	4.699.100,00	Y:	2.623.200,00
C.X:	4.694.600,00	Y:	2.623.200,00
D.X:	4.694.600,00	Y:	2.625.000,00
E.X:	4.689.100,00	Y:	2.625.000,00
F.X:	4.689.100,00	Y:	2.617.200,00

**SUPERFICIARIOS:** ESTANCIAS "EL CONDOR" y "LA ESTHER".- Expediente N° 406.200-RY-02.- **PUBLIQUESE.**- Fdo. Dr. Alejandro Sunico Director Provincial de Minería Autoridad Minera en 1ª Instancia.-

**Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ**  
Escribana de Minas  
Pcia. de Santa Cruz

P-3

**EDICTO N° 158  
MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de oro y plata conforme lo establece el Artículo 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescrito en el Artículo 66 del citado Código.- **DESCUBRIDOR:** COMPANIA MINERA POLIMET S.A.- **UBICACION:** LOTES: 15 y 16, FRACCION: "A", ZONA DE SAN JULIAN, DEPARTAMENTO: MAGALLANES, de la Provincia de Santa Cruz.- **MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO:** COORDENADAS: X: 4.603.200,00 Y: 2.454.740,00.- Donde se ubicara el punto de extracción de la muestra.- **DENOMINACION:** "BACO 5".- **AREA DE RECONOCIMIENTO EXCLUSIVO, COORDENADAS:**

A.X:	4.603.800,00	Y:	2.454.300,00
B.X:	4.603.800,00	Y:	2.457.130,00
C.X:	4.603.692,05	Y:	2.457.130,00

D.X:	4.601.834,00	Y:	2.455.890,68
E.X:	4.601.834,00	Y:	2.453.301,00
F.X:	4.602.800,00	Y:	2.453.301,00
G.X:	4.602.800,00	Y:	2.454.300,00

**SUPERFICIARIOS:** ESTANCIAS "LA ALIANZA" y "CERRO 1° DE ABRIL".- Expediente N° 406.128-P-02.- **PUBLIQUESE.**- Fdo. Dr. Alejandro Sunico Director Provincial de Minería Autoridad Minera en 1ª Instancia.-

**Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ**  
Escribana de Minas  
Pcia. de Santa Cruz

P-3

**EDICTO N° 159  
REGISTRO DE CATEO**

Se hace saber por dos (2) veces en el espacio de diez (10) días que se ha proveído el Registro de Permiso de Cateo para la búsqueda de minerales de primera y segunda categoría conforme lo establece el Artículo 27 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescrito en el citado Artículo.- **TITULAR:** COMPANIA MINERA POLIMET S.A.- **UBICACION:** LOTES: 15 y 16, Fracción: "A", Zona de San Julián, en el Departamento MAGALLANES, de la Provincia de Santa Cruz.- **COORDENADAS DEL AREA QUE OCUPA EL CATEO:**

A.X:	4.616.400,00	Y:	2.451.585,00
B.X:	4.616.400,00	Y:	2.454.699,00
C.X:	4.614.647,00	Y:	2.454.699,00
D.X:	4.614.647,00	Y:	2.459.697,00
E.X:	4.615.000,00	Y:	2.459.697,00
F.X:	4.615.000,00	Y:	2.460.098,00
G.X:	4.612.400,00	Y:	2.460.098,00
H.X:	4.612.400,00	Y:	2.453.400,00
I.X:	4.610.400,00	Y:	2.453.400,00
J.X:	4.610.400,00	Y:	2.451.585,00

Encerrando una superficie de 2.836 Has.- **SUPERFICIARIOS:** ESTANCIAS "LA ALIANZA" y "CERRO 1° DE ABRIL".- Expediente N° 406.438-P-02.- **DENOMINACION:** "ARGENTA ESTE".- **PUBLIQUESE.**- Fdo. Dr. Alejandro Sunico Director Provincial de Minería Autoridad Minera en 1ª Instancia.-

**Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ**  
Escribana de Minas  
Pcia. de Santa Cruz

P-3

**EDICTO N° 171  
SOLICITUD DE CANTERA**

Se hace saber por dos (2) veces en el espacio de diez (10) días que se ha solicitado una cantera, para la explotación de sustancias minerales de tercera categoría, llamándose por el término de veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Art. 72° de Código de Procedimiento Minero. **PETICIONANTE:** JORGE ALBERTO RAMPS (H) D.N.I. N° 28.859.129 **UBICACION:** Encerrando una superficie total de 05 Has. 00 ca; en terreno fiscal, las coordenadas son las siguientes; **A.X:** 4.280.847,26 **Y:** 2.474.123,57 **B.X:** 4.280.847,26 **Y:** 2.474.323,57 **C.X:** 4.280.597,26 **Y:** 2.474.323,57 **D.X:** 4.280.597,26 **Y:** 2.474.123,57. Se encuentra dentro del lote N° 107, Zona Río Gallegos, Departamento GUER AIKE, de la Provincia de Santa Cruz.- **DENOMINACION:** "J.R.". El presente pedido de Cantera tramita por Expediente N° 408.260/R/03. **PUBLIQUESE.** Fdo. Dr. Alejandro Sunico Director Provincial de Minería Autoridad Minera de 1ª Instancia.-

**Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ**  
Escribana de Minas  
Pcia. de Santa Cruz

P-2

**EDICTO**

Escribano Público Raúl Gastón IGNAO, titular del Registro Notarial Nro. 45 de Santa Cruz, PUBLICITA que por Escritura Pública Nro. 242 de fecha 17/09/03, pasada al Folio 347, **OTAMENDI Y CIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, con

domicilio legal en la intersección de la Avenida San Martín y calle Jorge Newbery de esta localidad de Caleta Olivia, inscripta en el Registro Público de Comercio dependiente del Juzgado de Primera Instancia Nro. 1, Comercial, de Familia y Minería de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en Caleta Olivia, el 28/04/01, bajo el Nro. 165, Folio 670/671, Tomo VI del Libro de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se protocolizó el Acta de Reunión de Socios Nro. 93, que resolvió modificar el Estatuto Social ampliando nuevamente el Objeto, quedando el mismo conformado de la siguiente manera: la Sociedad podrá dedicarse por cuenta propia o asociada a terceros a: **CONSTRUCCION:** Dirección, administración y ejecución de proyectos y obras civiles, hidráulicas, portuarias, mecánicas, sanitarias, eléctricas, urbanizaciones, pavimentos y edificios, incluso destinados al régimen de propiedad horizontal, construcción de silos, diques, viviendas, talleres, puentes, sean todos ello, públicos o privados; refacción y demolición de todas las obras enumeradas; proyectos, dirección y construcción de plantas industriales, obras viales, gasoductos, oleoductos y usinas, públicas o privadas; construcción y reparación de edificios para viviendas, urbanos o rurales y para oficinas o establecimientos industriales. - **LICITACIONES y/o CONCESIONES:** Intervención en todo tipo de Licitaciones y/o Concesiones de entes mixtos, privados y públicos, nacionales, provinciales, municipales o extranjeros; análisis de ofertas y adjudicaciones y de sus fundamentos, intervención en concursos públicos o privados para celebrar contratos de provisión o locación de bienes muebles e inmuebles. - **PETROLERA:** Podrá realizar servicios petroleros en general, construcción y mantenimiento de oleoductos, mantenimiento de playas de tanques, transporte de personal, cargas líquidas, fluidos y cualquier otro tipo de materiales transportables por medio terrestre, marítimo o aéreo, servicios de exploración y explotación de pozos. - **PESCA y NAVAL:** Pesca y captura industrial y comercial, fileteado, producción de conservas, congelamiento y secado de productos de mar o río, salado, ahumado, cocción de los mismos, transporte de mercadería general, su comercialización, exportación o importación, prestar todo tipo de servicios portuarios, instalación de agencias marítimas, provisión de buques, despachos de aduana, estibajes portuarios, cargas y descargas, instalación de depósitos navales, y demás actividades anexas o conexas que estén relacionadas con los objetos precedentemente enunciados. - La sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos y cada uno de los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. - Leída a que le fue al compareciente, confirmó su contenido, firmando conmigo y por ante mí, de todo lo cual yo, el autorizante, doy fe. - CALETA OLIVIA, 18 de Setiembre de 2.003.-

**RAUL GASTON IGNAO**

Escribano  
Registro N° 45  
Caleta Olivia  
Provincia Santa Cruz

P-1

**EDICTO**

Escribano Público Raúl Gastón IGNAO, titular del Registro Notarial Nro. 45 de Caleta Olivia, PUBLICITA que por Escritura Pública Nro. 243 de fecha 17/09/03, pasada al folio 349, **EDER SOCIEDAD ANONIMA** con domicilio legal en Caleta Olivia, inscripta en el Registro Público de Comercio dependiente del Juzgado de Primera Instancia Nro. 1, Comercial, de Familia y Minería de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en Caleta Olivia, el 21/04/97, bajo el Nro. 36, Folio 324/329, se protocolizó las Actas de Directorio Nro. 14 y de Asamblea Extraordinaria Nro. 7, que resuelven modificar el Estatuto Social ampliando el Objeto, quedando el mismo conformado de la siguiente manera: la Sociedad podrá dedicarse por cuenta propia o asociada a terceros, además de las actividades ya enunciadas en su objeto principal a: **CONSTRUCCION:** Dirección, administración y ejecución de proyectos y obras civiles, hidráulicas, portuarias, mecánicas, sanitarias, eléctricas, urbanizaciones, pavimentos y edificios, incluso destinados al régimen de propiedad horizontal, construcción de silos, diques, viviendas, talleres, puentes, sean todos ello, públicos o privados; refacción y

demolición de todas las obras enumeradas; proyectos, dirección y construcción de plantas industriales, obras viales, gasoductos, oleoductos y usinas, públicas o privadas; construcción y reparación de edificios para viviendas, urbanos o rurales y para oficinas o establecimientos industriales. - **LICITACIONES y/o CONCESIONES:** Intervención en todo tipo de Licitaciones y/o Concesiones de entes mixtos, privados y públicos, nacionales, provinciales, municipales o extranjeros; análisis de ofertas y adjudicaciones y de sus fundamentos, intervención en concursos públicos o privados para celebrar contratos de provisión o locación de bienes muebles e inmuebles. - **PETROLERA:** Podrá realizar servicios petroleros en general, construcción y mantenimiento de oleoductos, mantenimiento de playas de tanques, transporte de personal, cargas líquidas, fluidos y cualquier otro tipo de materiales transportables por medio terrestre, marítimo o aéreo, servicios de exploración y explotación de pozos. - **PESCA y NAVAL:** Pesca y captura industrial y comercial, fileteado, producción de conservas, congelamiento y secado de productos de mar o río, salado, ahumado, cocción de los mismos, transporte de mercadería general, su comercialización, exportación o importación, prestar todo tipo de servicios portuarios, instalación de agencias marítimas, provisión de buques, despachos de aduana, estibajes portuarios, cargas y descargas e instalación de depósitos navales. - **TURISMO:** Prestación de servicios de turismo y de agencias de viajes en general, especialmente para la instalación, explotación y administración de Hoteles, Hosterías y Cabañas, como consecuencia de todo ello podrá prestar toda clase de servicios anejos como ser restaurante, confitería, bar salones de fiesta, espectáculos, exposiciones y congresos, organizar eventos de turismo de aventura y excursiones en el país o en el extranjero. - **MINERA:** Para la explotación de minas, canteras y cualquier otro tipo de yacimiento de minerales, compra de equipamiento para la terminación y saneamiento de los yacimientos, equipos limpiadores de sedimentación para por los minerales y sus derivados en condiciones para ser comercializados en el país o en el extranjero. - **GANADERA y/o AGROPECUARIA:** Explotación de todo tipo de establecimientos ganaderos y/o agropecuarios, compra, venta, y exportación de productos derivados de los mismos, cría de ganado vacuno, ovino, porcino, equino, aves de corral o cualquier otra especie relacionada con el mercado, compra de maquinaria y equipamiento para la instalación y explotación de frigoríficos, establecimientos rurales, chacras, quintas, huertas y criaderos. - **INMOBILIARIA:** Construcción y otros servicios, el estudio, la planificación, proyección y asesoramiento o la ejecución de planes de vivienda colectivos o individuales, compra y venta de inmuebles, loteos y obras de urbanización. - **ENERGIA ELECTRICA:** Ejecución de obras eléctricas, hidráulicas y eólicas, comprar y vender toda clase de productos relacionados con esta actividad, prestando y proveyendo los servicios y accesorios necesarios para la instalación de redes eléctricas, telefónicas y parques eólicos. - **JUEGOS DE AZAR:** Instalación y explotación de salas de bingo, loterías, sorteos de todo tipo de juegos de azar, pudiendo presentarse a licitaciones provinciales y/o nacionales y/o internacionales para la explotación de casas de juego o casinos. - **FINANCIERA:** I.- a) Recibir depósitos a la vista o a plazos, o de participación en préstamos hipotecarios y cuentas especiales y aún aquellos que corresponda a sistemas en los cuales el ahorro sea la condición previa para el otorgamiento de un préstamo, siempre que se cumplieren las normas reglamentarias en vigor; b) Abrir y cerrar cuentas corrientes o de otra clase o de ahorro y determinar sus saldos activos o pasivos y autorizar descubiertos; c) Emitir y atender libranzas, giros, transferencias u órdenes de disposición de fondos, de toda clase aún de plaza a plaza; d) Librar, endosar y en cualquier forma ceder o transmitir, avalar o afianzar, letras de cambio, pagarés, billetes, facturas conformadas, cheques y cualquier otro título valor o título de crédito, cuanto recibirlo, cobrarlo, pagarlo, cancelarlo; descontarlo o redescontarlo; e) Emitir letras, pagarés, bonos, obligaciones y certificado de participación en los préstamos que otorgue u otros instrumentos negociables y obligaciones hipotecarias, sea en el mercado interno o en el exterior, con arreglo a la reglamentación que establezca el Banco Central de la República Argentina; f) Aceptar y colocar letras, pagarés y cualquier otro título de crédito de terceros vinculados con operaciones en que intervinieren; g) Descontar, redescontar, preñar o pignorar, como sujeto activo o pasivo,

títulos de crédito, títulos valores o cualquier papel endosable. - **crédito cesible, incluso los de su propia cartera; h) Conceder créditos, de corto y mediano plazo para todo tipo de actividad, como crédito para la adquisición, construcción, ampliación, reforma, refacción y conservación de inmuebles urbanos, rurales o para la sustitución de gravámenes hipotecarios con igual destino; podrá también concederlos para la compra o venta de bienes pagaderos en cuotas o a término, y otros préstamos personales amortizables; i) Otorgar avales, fianzas y otras garantías, vinculadas con operaciones en que intervinieren; j) Otorgar anticipos sobre créditos provenientes de ventas y también adquirirlos, asumiendo sus riesgos, gestionando su cobro y prestando asistencia técnica y administrativa y también operaciones de factoraje; k) Acordar préstamos y descontar documentos de otras entidades financieras, siempre que tales operaciones encuadren en las que esta Sociedad está autorizada a efectuar por sí misma; l) Obtener créditos del exterior y actuar como intermediario de créditos obtenidos en moneda nacional o extranjera; m) Dar y tomar en préstamo dinero y moneda extranjera, en toda forma y con cualquier interés sea con garantías reales o personales, o si garantía; n) Realizar operaciones en moneda extranjera; ñ) Efectuar toda clase de operaciones de comercio internacional; o) Convertir, abrir, notificar, confirmar e intervenir créditos documentarios y cartas de crédito y toda otra documentación relacionada con el comercio internacional; p) Efectuar inversiones de carácter transitorio en colocaciones fácilmente liquidables y realizar inversiones en valores mobiliarios vinculados con operaciones en que intervinieren aún prefinanciando sus emisiones y colocarlas; q) Comprar, vender o negociar por cuenta propia o por cuenta de terceros, títulos valores y fondos públicos; valores mobiliarios y actuar como agente pagador de dividendos, amortizaciones e intereses; r) Adquirir acciones y obligaciones de empresas de servicios públicos, en la medida que sea necesario para obtener su prestación; s) Actuar como fiduciario en emisión de devaluables o como fideicomiso y/o depositarios de fondos comunes de inversión o cualquier otro cargo fiduciario-cuanto también administrar carteras de valores mobiliarios; t) Adquirir bienes de capital con el único y exclusivo objeto de darlos en locación; u) Realizar operaciones de fideicomiso, leasing, letras hipotecarias, créditos hipotecarios para la vivienda, en los términos de la Ley 24.441, o la que dicte en su reemplazo. - **II.- Realizar actos de:** a) Compra, venta y permuta, sea como adquirente o como enajenante; b) Cesión de crédito, de derechos o de deudas, tanto como cedente cuando como cesionario; c) Locación, como locadora o locataria, sean ellos de obra, de cosas muebles o inmuebles o de servicios, incluyéndose los de bienes de capital con opción de compra adquirido con tal objeto y, aunque el plazo excediere de seis años, cuanto también de leasing, en el carácter de dador o receptor, concurriendo a licitaciones o adjudicaciones aún públicas; d) Depósitos, como depositante o depositaria, de cualquier bien, sean efectos, bienes muebles, letras hipotecarias, títulos de crédito o títulos valores, warrants, documentos moneda nacional o extranjera y otros valores; e) Mutuo, como mutuante o mutuario, sea con garantía personal o real o si garantía; f) Comodato, tanto como comodatario o como comodatante; g) Corresponsalía, agente o representante y mandatario de otros bancos o entidades financieras y de crédito, del país o del exterior, y de terceros, dentro de sus fines específicos; h) De trabajo, como empleador pudiendo asignar subvenciones individuales o fondos compensadores a entidades mutuales de su personal, sean ellos transitorios o permanentes; y) Donación, como donatario o como donante y, en este caso, con la limitación de ser los beneficiarios entidades de bien público, pudiendo crear asociaciones civiles sin fines de lucro o fundaciones; j) Promover el crecimiento y desarrollo de las pequeñas y medianas empresas incluyendo un sistema de información, asesoramiento y asistencia a sociedades de garantías recíprocas, según la Ley 24.467 o la que se dicte en su reemplazo. - **III.- Administrar bienes y disponer de ellos y, en particular:** a) Constituir, adquirir, ceder, transferir, aceptar, renunciar, modificar, cancelar o extinguir, por cualquier causa o título y sea en forma gratuita u onerosa, derechos personales o reales y conexos, como ser: l) Posesión, tenencia, dominio, condominio, propiedad o usufructo de bienes muebles, incluidos títulos de créditos o tí-**

tulos valores, acciones, créditos, monedas, divisas u otros bienes, de semovientes y de bienes inmuebles, respecto de los cuales también podrá constituir anticresis; 2) Servidumbres activas o pasivas; 3) Hipotecas, prendas y todo otro derecho real de garantía sobre sus bienes por deudas y sobre bienes ajenos por créditos; b) Derechos de uso, comodato o locación o leasing de bienes muebles o inmuebles, y aún el de habitación de éstos; obtener concesiones para sí o para terceros; c) Aceptar o repudiar herencias; d) Cobrar, percibir y hacer pagos aunque no sean los ordinarios de administración; e) Aceptar donaciones de pago.-  
**IV.-** Establecer sucursales, agencias, representaciones o corresponsalías en la república o en el exterior.-  
**V.-** Actuar ante cualesquiera gobiernos, autoridades, reparticiones y entes autárquicos, nacionales, provinciales o municipales del país o del extranjero, y realizar toda clase de gestiones entre las cuales: a) Ocurrir con solicitudes o reclamos, consentir resoluciones, formular protestas e interponer recursos; b) Incoar trámites y llevarlos a cabo en todas sus fases legales o reglamentarias; c) Deducir procedimientos contenciosos administrativos.-  
**VI.-** Actuar ante tribunales de cualquier jurisdicción, fuero competencia o instancia, con plenitud de facultades, entre las cuales: a) Estar en juicio contencioso, como actora, demandada, tercerista o querellante; b) Tramitar juicios voluntarios y efectuar denuncias; c) Interponer toda clase de recursos y usar cualesquiera procedimientos; d) Prorrogar jurisdicciones; e) Comprometer en árbitros o en amigables componedores; f) Transigir, recusar y renunciar al derecho de apelar.-  
**VII.-** Aceptar y desempeñar los cargos de interventor, síndico o liquidador, por sí sola o de unión con otras personas o entidades, en los casos de concursos, quiebras, liquidaciones extrajudiciales u otros semejantes.-  
**VIII.-** Tomar participación en el capital de bancos u otras entidades financieras del país o del exterior por suscripción o compra de participaciones accionarias o sociales, aportando o dando en pago dinero o bienes de la sociedad, con las limitaciones del Art. Nro. 30 de la Ley 19.550 y contando con la pertinente autorización legal si correspondiera y hacerse representar en asambleas y órganos de administración respectivos.- También podrá participar en cámaras empresariales o asociaciones de su actividad, sean privadas, nacionales o internacionales, estatales o intergubernamentales.- La presente enumeración no es excluyente de otros actos, negocios o contratos, actividades o servicios autorizados por las reglamentaciones en vigor o que se dicten en el futuro, en razón de su actividad.- Y demás actividades anexas o conexas que estén relacionadas con los objetos precedentemente enunciados.- La sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos y cada uno de los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.-

CALETA OLIVIA, 18 de Septiembre de 2.003.-

**RAUL GASTON IGNAO**

Escribano

Registro N° 45 Caleta Olivia  
Provincia Santa Cruz

P-1

## CONVOCATORIAS

**COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA  
PROVINCIA DE SANTA CRUZ  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De conformidad a lo establecido en la Ley Orgánica del Notariado N° 1749, su Decreto Reglamentario 1670/85, el Estatuto del Colegio de Escribanos de la Provincia de Santa Cruz (Decreto 762/64) y cumplimentando lo dispuesto por el Consejo Directivo en su reunión del 16 de Septiembre de 2003 (Acta N° 1050) convócase a los Escribanos Matriculados en la Provincia de Santa Cruz a la Asamblea General Ordinaria, a llevarse a cabo el 25/10/03 a las 15:00 horas, en la sede del Colegio de Escribanos, sito en calle Tucumán N° 52 de esta ciudad Capital, a fin de considerar el siguiente:

### ORDEN DEL DIA

1. Lectura y aprobación del acta anterior.-
2. Designación de un colegiado para suscribir el acta.-

3. Consideración Memoria y Balance desde el 01 de Setiembre de 2002 al 31 de Agosto de 2003.-

4. Elección de los miembros del Consejo Directivo para el período 1/NOV/2003 a 31/OCT/NOV-2005.-

**ADRIANA LETICIA LOPEZ**

Presidente

Colegio de Escribanos

Provincia de Santa Cruz

**EVELYN HULDA AGULLA NILSSON**

Secretaria

Colegio de Escribanos

Provincia de Santa Cruz

**ART. 39:** De los Estatutos Sociales: Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias tendrán "quórum" y quedarán válidamente constituidas con la presencia de la mitad más uno de los Escribanos de Registro hasta el día en que el Consejo Directivo resuelva la convocatoria. Si una hora después de la fijada en la citación no hubiera dicho número, la Asamblea se constituirá con los Escribanos presentes. Será admitido el voto por poder no pudiendo cada colegiado asumir más de una representación.-

P-1

### CLUB HIPICO RIO GALLEGOS

El Club Hípico Río Gallegos convoca a Asamblea General Extraordinaria. La misma se llevará a cabo el día 15 de Octubre de 2.003, a las 21,00 horas en calle Brasil N° 491 (Esq. Constituyente) de esta ciudad, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura del Acta anterior.-
- 2.- Aprobación de los Ejercicios año 2000 a 2003.-
- 3.- Elección de una Comisión Directiva en todos sus cargos y de la Comisión Revisora de Cuentas.
- 4.- Elección de dos (2) socios para refrendar el Acta de Asamblea.-

**COMISION NORMALIZADORA**

**LUIS ANTONIO RODRIGUEZ**

D.N.I. 16.419.083

**CHRISTIAN HAROLD SMART**

D.N.I. 23.655.244

**ARCHIBALDO HAROLD SMART**

D.N.I. 10.503.228

P-5

## CITACIONES

### CITACION

LA DIRECCION DE ADMINISTRACION DEL MINISTERIO SECRETARIA GRAL. DE LA GOBERNACION EMPLAZA POR EL TERMINO PERENTORIO DE TRES (3) DIAS HABILES A CONTAR DESDE LA PRESENTE PUBLICACION

A COMPARECER PERSONALMENTE ANTE LA MENCIONADA ADMINISTRACION A LA PERSONA QUE SEGUIDAMENTE SE DETALLA BAJO APERCIBIMIENTO DE INICIO LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS Y LEGALES PERTINENTES: MARIA ANGELICA BUSTOS - D.N.I. 1.839.505.-

P-1

### CITACION

LA DIRECCION DE ADMINISTRACION DEL MINISTERIO SECRETARIA GRAL. DE LA GOBERNACION EMPLAZA POR EL TERMINO PERENTORIO DE TRES (3) DIAS HABILES A CONTAR DESDE LA PRESENTE PUBLICACION A COMPARECER PERSONALMENTE ANTE LA MENCIONADA ADMINISTRACION A LA PERSONA QUE SEGUIDAMENTE SE DETALLA BAJO APERCIBIMIENTO DE INICIO LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS Y LEGALES PERTINENTES: HECTOR HUGO BORDA - D.N.I. 14.091.403.-

P-1

## LICITACIONES

**PROVINCIA DE SANTA CRUZ  
MINISTERIO DE ASUNTOS  
SOCIALES  
PRORROGA**

**LICITACION PUBLICA N° 11/2003.-**  
"ADQUISICION DE SISTEMA COMPLETO DE RESONANCIA MAGNETICA Y SU MANTENIMIENTO PREDICTIVO, PREVENTIVO Y CORRECTIVO, CON DESTINO AL HOSPITAL REGIONAL DE RIO GALLEGOS".-

**APERTURA DE OFERTAS: 9 DE OCTUBRE/2003 - 15:00 HORAS,-**

**LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES - ROCA N° 819-9400- RIO GALLEGOS.-**

**VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 400 - C/UNO EN LA CITADA DIRECCION Y EN LA CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO N° 279 PISO 1° - 1002 - CAPITAL FEDERAL. Y EN LA PAGINA WEB DE LA PROVINCIA <www.sacruz.gov.ar>.-**

P-2



### PLAN CUATRIENAL EN MARCHA

**El Gobierno de  
la Provincia de Santa Cruz**

llama a LICITACION para la Construcción de:

**"28 VIVIENDAS - SECTOR 1  
EN PICO TRUNCADO"**

**LICITACION PUBLICA N° 61/IDUV/2003**

**Presupuesto Oficial: \$ 2.400.000.-**

**Plazo: 12 Meses**

**Fecha de Apertura: 19/09/2.003  
a las 11 HS.-**

**Lugar de Apertura: SEDE IDUV RIO GALLEGOS**

**Valor del Pliego: \$ 2.400.-**

**Venta de Pliegos: A partir del 12/09/2.003.-**

**Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos**

**Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales  
Avda. Roca N° 1651- 9400 - Río Gallegos**



I.D.U.V.

P-1

**INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA  
Por una nueva Santa Cruz**

**PLAN CUATRIENAL EN MARCHA**

**El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz**  
llama a LICITACION para la Construcción de:

**"28 VIVIENDAS - SECTOR 2 EN PICO TRUNCADO"**  
**LICITACION PUBLICA Nº 62/IDUV/2003**

Presupuesto Oficial: \$ 2.400.000.- Plazo: 12 Meses  
Fecha de Apertura: 19/09/2.003 a las 11 HS.-  
Lugar de Apertura: SEDE IDUV RIO GALLEGOS  
Valor del Pliego: \$ 2.400.-  
Venta de Pliegos: A partir del 12/09/2.003.-  
Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos  
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales  
Avda. Roca Nº 1651- 9400 - Río Gallegos

**INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**  
**Por una nueva Santa Cruz**

I.D.U.V.  
P-1

**PLAN CUATRIENAL EN MARCHA**

**El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz**  
llama a LICITACION para la Construcción de:

**"72 VIVIENDAS - SECTOR 3 EN PICO TRUNCADO"**  
**LICITACION PUBLICA Nº 63/IDUV/2003**

Presupuesto Oficial: \$ 6.180.000.- Plazo: 15 Meses  
Fecha de Apertura: 19/09/2.003 a las 11 HS.-  
Lugar de Apertura: SEDE IDUV RIO GALLEGOS  
Valor del Pliego: \$ 6.180.-  
Venta de Pliegos: A partir del 12/09/2.003.-  
Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos  
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales  
Avda. Roca Nº 1651- 9400 - Río Gallegos

**INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**  
**Por una nueva Santa Cruz**

I.D.U.V.  
P-1

**SUMARIO**

**BOLETIN OFICIAL Nº 3653**

**DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO**

1938 - INCREMENTASE, en la suma de \$ 25.000.000., el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos del Ejercicio 2002.-  
1949 - N.º HACER LUGAR, al Recurso de Alzada interpuesto por Miriam Morales.- .....Págs. 1/2

**DECRETOS SINTETIZADOS**

1929 - 1930 - 1931 - 1932 - 1933 - 1934 - 1935 - 1936 - 1937 - 1939 - 1940 - 1941 - 1942 - 1943 - 1944 - 1945 - 1946 - 1950 - 1951 - 1953 - 1954 - 1955 - 1956 - 1957 - 1958 - 1959 - 1960 - 1961 - 1962 - 1963 - 1964 - 1965 - 1966.- .....Págs. 2/5

**RESOLUCIONES**

1476-C.A.P.-03 - 1595-1713-1720-1721-1725-1726-1727-1728-1729-1730-I.D.U.V.-03.-...Pág. 5/7

**EDICTOS**

NIÑE NUÑEZ - PEREA c/CALDERON - GARCIAS BARRIENTO - MOLINA c/GOROSITO - OBRAS Ar. S.R.L. - LAFITTE c/VEGA - TOLEDO - AGUA DEL CAMPO S.R.L. - MEMCAP.S.A. - ETO. 157 MANIF.DESC. (YAMANA) - ETO. 158 MANIF.DESC. (POLIMET) - ETO. 159 REG.CAT. (POLIMET) - ETO. 171 SOL. CANTERA (RAMPS) - OTAMENDI Y CIA. - EDER S.A. - .....Págs. 7/11

**CONVOCATORIAS**

COLEGIO DE ESCRIBANOS P.S.C. - CLUB HIPICO R.G.- .....Pág. 11

**CITACIONES**

M.S.G.G. c/MARIA A. BUSTOS - M.S.G.G. c/HECTOR BORDA.- .....Pág. 11

**LICITACIONES**

61-62-63-I.D.U.V.-03 - 11-(Prórroga)-M.A.S.-03 - D.N.V. (RUTA 40) - 30-M.A.S.-03.- .....Págs. 11/12

**MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS**

**AVISO DE LICITACION**

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional para la contratación de Firmas Consultoras para la realización de los Estudios Técnicos, Económicos, Ambientales y de Ingeniería de los siguientes tramos de la RUTA NACIONAL Nº 40 S-PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-

**TRAMO 1:** Lte. con Chubut - Perito Moreno - Long.: 76 km - PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 750.000; **TRAMO 2:** Bajo Caracoles - Río Olnie - Long.: 43 km - PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 490.000; **TRAMO 3:** Ríc Olnie - Las Horquetas - Long.: 73 km - PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 720.000; **TRAMO 4:** Las Horquetas - Acceso Pte. sobre Río Chico - Long.: 55 km - PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 490.000; **TRAMO 5:** Acceso Pte. sobre el Río Chico - Gobernador Gregores - Long.: 77 km - PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 950.000; **TRAMO 6:** Acceso Sur a Gobernador Gregores - Lago Cardiel - Long.: 53 km - PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 590.000; **TRAMO 7:** Lago Cardiel - Tres Lagos y Acceso a Tres Lagos por Ruta Nac. Nº 288 - Long.: 117 km - PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 995.000.-

**FECHA Y HORA DE APERTURA DE OFERTAS:** 16 DE OCTUBRE de 2003 - 10 HS.  
**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 500,00  
**LUGAR DE APERTURA:** Av. Julio A. Roca 734/8, (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de acts) - D.N.V.  
**LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO:** Sub-Gerencia de Servicios de Apoyo - Av. Julio A. Roca 734/8, (1067) Capital Federal, 3º Pisc - D.N.V.

*SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS  
SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS  
DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD*  
P-4

**PROVINCIA DE SANTA CRUZ**  
**MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES**

**LICITACION PUBLICA Nº 30/2003.-**  
**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO HOSPITAL DISTRITAL PUERTO DESEADO.**

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 552.000,00  
**CAPACIDAD DE CONTRATACION:** \$ 276.000,00  
**PLAZO DE EJECUCION:** VEINTICUATRO (24) MESES  
**APERTURA DE OFERTAS:** 22 DE OCTUBRE/2003 - 15:00 HORAS.-  
**LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS:** DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES - ROCA Nº 819 -9400- RIO GALLEGOS -  
**VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS:** TASA DOS EN LA SUMA DE \$ 200.- C/UNO EN LA CITADA DIRECCION.-  
P-2

**AVISO**

Se solicita a los señores suscriptores Comunicar dentro del término de Treinta (30) días, a este Organismo, si no son recepcionados en forma regular los ejemplares del Boletín Oficial, con el fin de regularizar en forma inmediata el envío de los mismos, de lo contrario esta Dirección General no se responsabiliza de los ejemplares faltantes.-

*Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3º - Decreto Nº 661 - Año 1975.-*